

## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

#### LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN Y CIRCULACIÓN 2018

Objeto: Realizar la convocatoria de estímulos a la creación y circulación en el Departamento de Antioquia para la vigencia 2018.

Apoyan:



Medellín, 23 de marzo de 2018

## Contenido

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>4</b>
1.1 Marco Legal .....	4
1.2. Pueden participar .....	8
1.3. No pueden participar .....	9
1.4. Cronograma de la Convocatoria.....	10
1.5. Presupuesto disponible para la Convocatoria Pública de estímulos a la creación y circulación .....	12
<b>2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>12</b>
2.1. Aspectos preliminares.....	12
2.2. Presentación de la propuesta .....	12
2.3. Contenido de la propuesta .....	13
2.3.1. Documentos requeridos.....	13
2.3.2. Componente Técnico de la Propuesta .....	19
2.3.3. Componente Económico de la Propuesta .....	22
<b>3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....</b>	<b>24</b>
3.1. Criterios para la asignación de puntajes y selección de las propuestas de la Convocatoria.....	26
3.2. Proceso para desempate.....	26
3.3. Causales de rechazo.....	26
<b>4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS CREATIVAS.....</b>	<b>27</b>
4.1. Documento a suscribir entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el ganador del estímulo. ....	27
4.2. Derechos de los ganadores .....	28
4.3. Forma de desembolso, aplica para estímulos a la creación y circulación .....	28
4.4. Deberes y compromisos de los ganadores .....	28
4.5. Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.....	31
4.6. Causales para la cancelación de la asignación del estímulo a beneficiarios.....	31
4.7. Condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión .....	32
<b>5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS ÁREAS Y CADA UNA DE LAS MODALIDADES CONVOCADAS. ....</b>	<b>33</b>
5.1. Música .....	33
5.2. Danza.....	42
5.3. Teatro .....	54
5.4. Patrimonio Cultural .....	61
5.5. Artes Plásticas y Visuales .....	64
5.6. Literatura.....	70



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

5.7. Lectura y Bibliotecas .....	80
5.8. Cinematografía y Audiovisuales .....	88
5.9. Apoyo a Convocatorias Municipales.....	93
6. ESTÍMULOS DE CIRCULACIÓN .....	95
6.1 Áreas, tipos de eventos, modalidades y categorías que aplican para un estímulo de circulación.....	95
6.2 Montos asignados por modalidades y categorías .....	96
6.3. Especificaciones técnicas Estímulos de Circulación .....	96



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN Y CIRCULACIÓN 2018

### 1. PRESENTACIÓN

La Gobernación de Antioquia por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiene como propósito el promover oportunidades para el sector artístico cultural a través de la asignación de los recursos públicos, destinados a impulsar y fortalecer los procesos de creación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación y circulación.

La presente convocatoria tiene como fin los siguientes objetivos:

- Incentivar la innovación, ejecución y promoción de los procesos de creación desarrollados por artistas, gestores y entidades culturales del Departamento de Antioquia.
- Fomentar espacios para la divulgación y circulación de las propuestas creativas desarrolladas.
- Posibilitar la articulación de los proyectos creativos realizados, con las diferentes estrategias de emprendimiento para la consolidación y sostenibilidad de los productos culturales del Departamento de Antioquia.
- Incentivar por medio del otorgamiento de estímulos la participación de grupos, entidades y personas del Departamento de Antioquia, en eventos y espacios realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones y manifestaciones artísticas y culturales.

Durante la realización de este programa el Instituto de Cultura y Patrimonio ha contado con participantes de la mayoría de municipios del Departamento de Antioquia, hecho que ha permitido evidenciar la riqueza cultural del Departamento, lo que admite afianzar y fortalecer más esta alternativa de democratización de los recursos públicos para propiciar de manera transparente la cualificación del inventario cultural.

Nuestra propuesta, está dirigida fundamentalmente a:

- Impulsar políticas de Artes encaminadas a fortalecer el teatro, arte urbano y rural, artes plásticas, danza, música, audiovisuales y comunicaciones mediante programas de estímulo.
- Fortalecer el programa vigías del patrimonio, mediante la ampliación de estímulos, encuentros subregionales y foros temáticos especializados. Al igual que la Red Departamental de vigías del patrimonio con estrategias de inclusión y participación.
- Fortalecer la Red de bibliotecas públicas.

Por tanto La Gobernación de Antioquia a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia extiende la invitación a todo el sector cultural de los 124 municipios del Departamento (se exceptúa Medellín y sus cinco corregimientos) para que participen de manera activa en esta convocatoria.

#### 1.1 Marco Legal

Esta convocatoria se fundamenta en disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado "(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".

*"ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza*

*científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

*ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

*ARTICULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.”*

En desarrollo de este artículo, la Ley 397 de 1997 “Ley general de Cultura” establece:

*“Artículo 1. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*

*(...)*

*3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*

*4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.*

*5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.*

*(...)*

*8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.*

*9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la inter-culturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.*

*(...)*

*13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

*Artículo 2. Del papel del estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”*

De manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas.

*“Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*

*Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales..."*

Ahora bien, el régimen legal respecto de los derechos de autor, intérprete o ejecutante es el establecido por la ley 44 de 1993 por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y sus decretos reglamentarios y se modifica la Ley 29 de 1944, en lo que sea pertinente, sin perjuicio de los derechos que correspondan al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, derivados de los términos de ejecución de esta convocatoria.

De igual manera, el Departamento de Antioquia se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

*ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.*

(...)

*ARTICULO 2°. OBJETIVO GENERAL. La política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento de Antioquia tiene como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes, como esenciales para la dignidad humana, a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.*

(...)

*Artículo 6°. IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA. Como mecanismos estratégicos para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia, se adoptan las siguientes convocatorias públicas, comunicación pública, sistema de información, articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura en sus niveles nacional, departamental y municipal, y planificación cultural.*

(...)

*ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatoria públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.*

*El diseño de lineamientos de participación para convocatorias públicas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará las siguientes directrices:*

*7.1 Apuntará a los diferentes procesos de la cadena de valor cultural: formación, creación, producción, circulación y apropiación social, reconociendo sus particularidades, interacciones o interdependencias; así como a las diferentes áreas artísticas y culturales en el marco de la diversidad cultural, promoviendo la articulación de acciones a las herramientas de planificación departamental y municipal.*

*7.2. Propenderá por el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, de las organizaciones de base y de los actores sociales desde su corresponsabilidad, y preferirá la incidencia*



en los municipios del Departamento diferentes de Medellín, con miras a la generación de condiciones más equitativas de acceso.

*7.3 Atendiendo al carácter anual de las fuentes de financiación definidas en esta ordenanza para la realización de convocatorias públicas, su temporalidad responderá igualmente a vigencias anuales, sin perjuicio de los trámites presupuestales legales que posibiliten la ejecución de los recursos en más de una anualidad. “*

Las políticas públicas en materia cultural las concebimos como el conjunto de estrategias transversales que tiene como centro el ser humano innovador en territorios incluyentes.

Igualmente es importante tener presente lo que señala la Sentencia c – 152 de marzo diez (10) de mil novecientos noventa y nueve (1999). Magistrado ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz - Sala Plena de la Corte Constitucional, en relación al tema de estímulos referidos tanto constitucionalmente como legalmente en la Ley 397 de 1997.

*La constitución política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. la carta, sin embargo, por vía excepcional, autoriza al estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. el artículo 71 de la c.p., ilustra una de estas situaciones excepcionales: "(...) el estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". en este orden de ideas, los incentivos económicos que eventualmente ordene la ley con fundamento en el artículo 71 de la c.p., constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la carta. por lo anterior, en el plano constitucional, no puede decidirse si el incentivo al que alude el artículo 71 de la constitución, debe o no ser de naturaleza económica. se trata de una materia reservada a la libre configuración normativa del legislador. lo mismo puede afirmarse acerca de si el estímulo concreto debería darse en dinero o en especie. no cabe, en consecuencia, objetar el que en este caso el subsidio se concrete bajo la forma de la asunción directa por el estado de la obligación de pago de las cotizaciones que le permiten a ciertos creadores o gestores culturales gozar de una pensión de vejez.*

*...evidente que si el subsidio o incentivo que el estado otorga a un particular, se inscribe en la actividad que la constitución expresamente ha señalado como digna de estímulo, y, si además, ello se dispone por medio de ley y el beneficio tiene aptitud para conseguir el propósito que se desprende de la norma constitucional, no podría ser objeto de censura por parte de esta corte. no es difícil verificar que el beneficio que en este caso se concede tiene relación directa con el desarrollo y fortalecimiento de la cultura y, por otro lado, puede considerarse idóneo para alcanzar este fin. los artistas, pintores, músicos, entre otros creadores o impulsores de la cultura, que hayan concentrado su quehacer vital en ofrecer un aporte espiritual significativo a su país, pueden haber desestimado su propio bienestar material y encontrarse más tarde en su vida en condiciones económicas tan precarias que no puedan afrontar, sin el apoyo de la sociedad y del estado, la satisfacción de sus más mínimas necesidades. a través del subsidio, la sociedad representada por el estado, pretende compensar, así sea de manera parcial y simbólica, la contribución desinteresada que han hecho al bien público de la cultura, del cual todos en mayor o menor medida son beneficiarios.*

Aunado a lo anterior se encuentra el Plan Departamental de Cultura 2006 -2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” – principio 4, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; para lo cual, en la línea programática 20 se tiene la obligación de fortalecer y ampliar las áreas de estímulos culturales en el Departamento y los municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la resignificación de las convocatorias

existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales creadores y gestores del Departamento.

La actual administración, piensa en la promoción de los valores que dan identidad al departamento de Antioquia, en donde juega un papel importante el trabajo desarrollado en las Casas de la Cultura, pero de igual forma en las comunidades más alejadas del casco urbano, como una forma de promover el desarrollo de las comunidades.

Teatro, danza, música, artes visuales, literatura, la comunicación ciudadana y comunitaria, la creación audiovisual y cinematográfica, la lectura y las bibliotecas son los sectores que abarcan cada uno de los planes sectoriales de las artes y la cultura 2014-2020, con los cuales a través de esta convocatoria se espera dar cumplimiento a las diversas estrategias de fomento artístico y cultural.

Finalmente, en el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” 2016 – 2019 encontramos su línea 3 de Equidad y Movilidad Social, en el Componente de Cultura y Patrimonio que tiene como Objetivo: “Fortalecer los procesos culturales del departamento de Antioquia por medio de estrategias que garanticen condiciones equitativas para el acceso de la población al arte y la cultura”. Los estímulos están enmarcados en el Programa 1 Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social, el cual pretende “garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio. También, el estímulo para el desarrollo de los procesos creativos, la promoción de la identidad regional que permita la inclusión de nuevas estéticas y alternativas de arte y cultura.

## 1.2. Pueden participar

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
<b>PERSONAS NATURALES</b>	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años.
<b>AGRUPACIONES O COLECTIVOS ARTÍSTICOS O CULTURALES</b>	Conformados por dos (2) o más personas; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural, anteriores a la fecha de cierre del proceso de inscripción.  Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura e Instituciones Educativas, Escuelas de Música y danza y otras entidades de carácter público, DEBEN participar de manera autónoma, esto es, directamente como grupo y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.  También se deben presentar como grupo las <b>Escuelas de Música y Escuelas De Danza</b> .
<b>PERSONAS JURÍDICAS</b>	Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción.
<b>ENTIDADES PUBLICAS</b>	Pueden participar: <b>Alcaldías municipales</b> , su propuesta debe ser presentada por el Alcalde Municipal.  <b>Institutos de Cultura Descentralizados del Departamento de Antioquia</b> , su propuesta debe ser presentada por el Director o Gerente o quien haga sus veces.





**Instituciones Educativas**, su propuesta debe ser presentada por el Rector o quien haga sus veces.

### TENGA EN CUENTA QUE:

- ✓ Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar en la plataforma virtual la inscripción a la convocatoria. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.
- ✓ En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación.
- ✓ Si el representante designado por un grupo presenta renuncia, deberá ser aceptada por todos los miembros del grupo respectivo, y en su lugar proceder a su reemplazo previo aval de todos los integrantes diligenciando nuevamente el Formulario 2: Documentos de designación de representantes debidamente diligenciado y firmado por todos los integrantes del grupo, lo cual debe ser informado al Instituto de Cultura presentando todos los soportes que den cuenta de tal situación y asumiendo los tramites a que haya lugar.
- ✓ El único documento de identificación valido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume autentico.
- Para el caso de extranjeros deberá presentar la cedula de extranjería o visa de residencia.
- ✓ Los participantes solo pueden presentar su propuesta en una sola área y modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, entidad pública, persona jurídica o agrupación artística y cultural.

### 1.3. No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro, Instituciones educativas de carácter privado y las instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes NO enunciados en el numeral 1.4 del presente documento.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales beneficiados de las convocatorias de Cultura y Patrimonio de los años 2016 y 2017.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.



- Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.
- Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
- Quienes participen como jurados de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación y circulación, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.

Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicaran en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitara a la totalidad de la entidad o del grupo y en consecuencia se rechazara la propuesta.

#### 1.4. Cronograma de la Convocatoria.

Todas las actuaciones en el marco de la presente convocatoria deberán surtirse en los términos establecidos en el siguiente cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del término establecida para ella, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

EVENTO	FECHA	LUGAR
Apertura – Publicación de los términos de participación	23 de marzo de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 4 de abril de 2018	Email: <a href="mailto:convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co">convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co</a> A las 5:00 p.m
Respuesta a la Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 06 de abril de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> o al correo electrónico del solicitante
Fecha máxima para realizar modificaciones a los lineamientos de participación por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Hasta el 06 de abril de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Cierre</b> o fecha límite para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.	20 de abril de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> A las 5:00 p.m.
Verificación por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, del cumplimiento de las condiciones de participación así como de los documentos presentados por los participantes.	Hasta el 9 de mayo de 2018	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
Publicación de informe de solicitud de documentos subsanables.	9 de mayo de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Documentos subsanables cargados en la plataforma por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.	Del 09 hasta el 11 de mayo de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> A las 5:30 p.m.
Verificación una vez cargados los documentos.	Del 15 al 17 de	Página web:



	mayo de 2018	<a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de informe de resultados una vez cargados los documentos pendientes de subsanación.	18 de mayo de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Observaciones al informe de resultados de verificación por parte de los proponentes.	Del 18 al 21 de mayo de 2018	<a href="mailto:convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co">convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co</a> A las 05:00 p. m.
Publicación respuesta observaciones e informe de verificación jurídica final.	22 de mayo de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de la Resolución de otorgamiento de estímulos de circulación	24 de mayo de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo de circulación.	5 de junio de 2018	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" Horarios: 8:00 a.m. a 11:00: a. m y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Evaluación por parte de los jurados (deliberación incluida)	Del 22 de mayo al 8 de junio 2018	No aplica
Evento de anuncio de ganadores	12 de junio de 2018	Por definir Hora: 05:00 p. m.
Publicación de la Resolución de otorgamiento de estímulos de creación y de actas de evaluación de los jurados de cada una de las propuestas que cumplieron con los requisitos de los lineamientos de participación.	12 junio de 2018	Página web: <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo de creación.	25 de junio de 2018	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" Horarios: 8:00 a.m. a 11:00: a. m y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Fecha límite para la finalización de las propuestas.	16 de noviembre de 2018	No aplica

**Nota: Los días 26, 27 y 28 no serán laborados por el personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta que fueron compensados los días 17, 24 de febrero, y 3 de marzo de 2018, en consecuencia durante dicho lapso no serán atendidas ningún tipo de solicitud (observaciones, aclaraciones, sugerencias) con relación a la presente convocatoria.**

La única información válida con relación a la Convocatoria Pública de estímulos a la creación y circulación será la que se encuentre publicada en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, **NO** será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente por medio del correo [convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co).

Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria se tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas, organizaciones o grupos interesados en presentar propuesta deberán ingresar de manera frecuente al sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la presente convocatoria.
- En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias a los lineamientos de participación.

## 1.5. Presupuesto disponible para la Convocatoria Pública de estímulos a la creación y circulación

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto oficial de mil cincuenta millones de pesos (\$1.050.000.000) respaldado en el CDP 125 del 23 de marzo de 2018; los cuáles serán destinados para el estímulo a cada una de las propuestas presentadas y seleccionadas de acuerdo a las diferentes modalidades.

### Redistribución de recursos

- Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las áreas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Cuando alguna modalidad y/o categoría quede desierta por no haberse recibido propuesta o no encontrarse propuesta válida, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás categorías y modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.

## 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 2.1. Aspectos preliminares

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. No se admiten documentos escritos en JPG o cualquier otro formato.

### 2.2. Presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas a la Convocatoria Pública de estímulos a la creación y circulación, deberá hacerse SÓLO por medio de la plataforma virtual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co). Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema enviará al correo electrónico registrado un usuario y una contraseña para el ingreso a la plataforma de inscripción. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará para garantizar la transparencia en el proceso de evaluación.
- Utilizar el botón finalizar únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada.
- En caso de que *finalice* el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario podrá eliminar su propuesta antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para *eliminar* el formulario de inscripción de clic a la opción *eliminar propuesta*. Recibirá un correo electrónico en el que se indicará el procedimiento. Todo el contenido de la inscripción será borrado completamente y recibirá un correo

confirmando esta acción; por lo tanto, la persona que elimine su propuesta, deberá iniciar nuevamente su proceso de inscripción, en caso de querer participar, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

### Para tener en cuenta

- Se recomienda guardar la información en cada uno de los pasos del proceso de inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo.
- El participante debe verificar que el presupuesto construido corresponda a la totalidad del monto asignado a cada estímulo. Se advierte que el sistema no dejará finalizar la inscripción si no se cumple con este requisito.

## 2.3. Contenido de la propuesta

Las siguientes son las condiciones que cada tipo de participante debe cumplir y acreditar en la forma indicada, para participar en la Convocatoria Pública de estímulos a la creación y circulación. Los documentos aquí enunciados establecen cuáles son documentos subsanables, que son los documentos que en caso de no presentarse inicialmente en la propuesta podrá solicitarse por parte del Instituto o presentarse en el término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria. Aquí mismo, también se determina cuáles son los documentos insubsanables que son aquellos documentos que si no se presentan eliminan de forma inmediata la propuesta.

### 2.3.1. Documentos requeridos.

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de los documentos insubsanables será **causal de rechazo**.

PERSONAS NATURALES			
DOCUMENTO	Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
<b>DOCUMENTO FINANCIERO</b>			
<b>Propuesta Económica</b> debidamente diligenciada en la plataforma.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	X	
<b>DOCUMENTO TECNICO</b>			
<b>Propuesta técnica</b> debidamente diligenciada en la plataforma.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada.	X	





PERSONAS NATURALES			
DOCUMENTO	Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
<p><b>PARA EL CASO DE CIRCULACIÓN</b>, adicional a los documentos financieros y jurídicos debe aportar la Invitación a participar del evento artístico o cultural a nivel nacional o internacional</p>	<p>La invitación al evento artístico o cultural a nivel nacional o internacional, debe contener todos los puntos relacionados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento original o fotocopia, con membrete oficial de quien invita.</li> <li>• La fecha de la invitación debe ser anterior a la de apertura de la convocatoria.</li> <li>• Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan a participar en el evento.</li> <li>• Teléfono de contacto encargado del evento.</li> <li>• Fecha en la que se realizará el evento, la cual debe ser posterior a la firma del acta de inicio.</li> <li>• Contrapartida (aporte entidad que invita al evento).</li> <li>• Nombre y firma del representante de la entidad organizadora del evento.</li> </ul> <p>El documento cuyo contenido no acredite los puntos anteriores, se procederá con el rechazo de la propuesta.</p>	X	
<p><b>PARA DEMOSTRAR EL PERFIL REQUERIDO EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES CONVOCADAS SEÑALADOS DEL NUMERAL 5° EN ADELANTE. Certificado que demuestre su trabajo en el municipio</b> en el área en la cual se presentará a esta convocatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para artistas empíricos o emergentes:</b> <u>Certificado expedido con una antelación no mayor dos meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria que demuestre su trabajo en el municipio,</u> en el cual se debe especificar el rol que desempeña. Dicho certificado debe ser expedido por: Alcaldía Municipal o secretarios de despacho, Instituto de Cultura Descentralizados: director de cultura o quién haga sus veces o Instituciones educativas: Rectores de estas entidades públicas.</li> <li>• <b>Estudiantes:</b> Certificado de estudios en el cual se evidencie el semestre en curso. Debe ser <u>expedido con una antelación no mayor dos meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria</u></li> <li>• <b>Profesionales:</b> diploma o acta de grado del área a la cual se presenta.</li> </ul>	X	
DOCUMENTOS JURIDICO			
<p><b>Certificado de Residencia</b> del participante en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos.</p>	<p>Este documento deberá ser expedido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde Municipal o cualquiera de sus Secretarios de Despacho.</li> <li>• Inspección de Policía.</li> </ul> <p>Debe cumplir con los siguientes requisitos:</p>	X	



PERSONAS NATURALES			
DOCUMENTO	Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La fecha de expedición debe ser con una antelación no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</li> <li>Nombres y apellidos completos del Participante.</li> <li>Número de identificación.</li> <li>Dirección y municipio de la Residencia actual.</li> </ul>		
<b>Fotocopia de la cédula de ciudadanía.</b> Para el caso de extranjeros deberá presentar la cedula de extranjería o visa de residencia.	Mayoría de edad del participante.		X
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT.</b>	Actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012		X
<b>Formulario 1:</b> Autorización de habeas data, del uso de imagen y derechos de autor firmado.	Autorización habeas data y uso de imagen al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por parte del participante.		X

PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE CONFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO			
Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
<b>DOCUMENTO FINANCIERO</b>			
<b>Propuesta Económica</b> debidamente diligenciada en la plataforma.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	X	
<b>DOCUMENTO TECNICO</b>			
<b>Propuesta técnica</b> debidamente diligenciada en la plataforma.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada.	X	
<b>PARA EL CASO DE CIRCULACIÓN</b> , adicional a los documentos financieros y jurídicos debe aportar la Invitación a participar del evento artístico o cultural a nivel nacional o internacional	La invitación al evento artístico o cultural a nivel nacional o internacional, debe contener todos los puntos relacionados a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento original o fotocopia, con membrete oficial de quien invita.</li> <li>La fecha de la invitación debe ser anterior a la de la convocatoria.</li> <li>Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan a participar en el evento.</li> <li>Teléfono de contacto encargado del</li> </ul>	X	



**PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE CONFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO**

Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
	<p>evento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha en la que se realizará el evento, la cual debe ser posterior a la firma del acta de inicio.</li> <li>Contrapartida (aporte entidad que invita al evento).</li> <li>Nombre y firma del representante de la entidad organizadora del evento.</li> </ul> <p>El documento cuyo contenido no acredite los puntos anteriores, se procederá con el rechazo de la propuesta.</p>		
<b>DOCUMENTOS JURIDICOS</b>			
<b>Certificado de Existencia y Representación legal.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Este documento debe tener las siguientes condiciones:</li> <li>Fecha de expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de presentación de la propuesta.</li> <li>Las personas jurídicas deben tener como mínimo dos (2) años de constitución anteriores a la fecha de cierre del proceso.</li> <li>Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con actividades de carácter artístico o cultural.</li> <li>Autorización para contratar en caso de requerirse.</li> </ul>		<b>X</b>
<b>Fotocopia de la cédula de ciudadanía</b> del Representante Legal y de cada uno de los integrantes relacionados en el formato No. 2. En el caso de menores de edad la tarjeta de identidad.	Mayoría de edad de los participantes e identidad de los integrantes.		<b>X</b>
<b>Registro Único Tributario - RUT</b>	Actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012		<b>X</b>
<b>Formulario 1:</b> Autorización de habeas data, del uso de imagen y derechos de autor firmado.	Autorización habeas data y uso de imagen al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por parte del representante legal de la persona jurídica.		<b>X</b>
<b>Formulario 2:</b> Relación de participantes y autorización de menores de edad.	Integrantes y autorización de padres a menores de edad para participar en el desarrollo de la propuesta.		<b>X</b>

**Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural**

Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
<b>DOCUMENTO FINANCIERO</b>			
<b>Propuesta Económica</b> debidamente diligenciada en la	El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica,	<b>X</b>	



plataforma.	de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.		
<b>DOCUMENTO TECNICO</b>			
<b>Propuesta técnica</b> debidamente diligenciada en la plataforma.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada.	X	
<b>PARA EL CASO DE CIRCULACIÓN</b> , adicional a los documentos financieros y jurídicos debe aportar la Invitación a participar del evento artístico o cultural a nivel nacional o internacional	<p>La invitación al evento artístico o cultural a nivel nacional o internacional, debe contener todos los puntos relacionados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento original o fotocopia, con membrete oficial de quien invita.</li> <li>• La fecha de la invitación debe ser anterior a la de la convocatoria.</li> <li>• Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan a participar en el evento.</li> <li>• Teléfono de contacto encargado del evento.</li> <li>• Fecha en la que se realizará el evento, la cual debe ser posterior a la firma del acta de inicio.</li> <li>• Contrapartida (aporte entidad que invita al evento).</li> <li>• Nombre y firma del representante de la entidad organizadora del evento.</li> </ul> <p>El documento cuyo contenido no acredite los puntos anteriores, se procederá con el rechazo de la propuesta.</p>	X	
<b>DOCUMENTOS JURIDICO</b>			
<b>Certificado de Residencia</b> del representante y de cada uno de los integrantes relacionados en el Formato No. 2 en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos.	<p>Este documento deberá ser expedido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde Municipal o cualquiera de sus Secretarios de Despacho.</li> <li>• Inspección de Policía.</li> </ul> <p>Debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La fecha de expedición debe ser con una antelación no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</li> <li>• Nombres y apellidos completos del Participante.</li> <li>• Número de identificación.</li> <li>• Dirección y municipio de la Residencia actual.</li> </ul>	X	
<b>Certificado que demuestre dos o más años de trabajo</b> como grupo en el área en la cual se presentará a esta convocatoria.	<p>La expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Este documento podrá ser expedido por cualquiera de las siguientes autoridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía Municipal o secretarios de despacho.</li> <li>• Instituto de Cultura Descentralizados: director</li> </ul>	X	



	de cultura o quién haga sus veces. • Instituciones educativas: Rectores de estas entidades públicas.		
<b>Fotocopia de la cédula de ciudadanía</b> del Representante y de cada uno de los integrantes relacionados en el formato No. 2.  Para el caso de los integrantes menores de edad fotocopia de la tarjeta de identidad.	Mayoría de edad del representante e identidad de los integrantes del grupo que participaran en el desarrollo de la propuesta.		X
<b>Registro Único Tributario – RUT del representante</b>	Actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012		X
<b>Formulario 1:</b> Autorización de habeas data, del uso de imagen y derechos de autor firmado.	Autorización habeas data y uso de imagen por parte del representante designado por los integrantes de la agrupación.		X
<b>Formulario 2:</b> Relación de participantes y autorización de menores de edad.	Integrantes del grupo y autorización de padres a menores de edad para participar en el desarrollo de la propuesta.		X

Instituciones Educativas – Alcaldías Municipales – Institutos de Cultura Descentralizados			
DOCUMENTO	Verificación	Insustanciable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanciable
<b>DOCUMENTO FINANCIERO</b>			
<b>Propuesta Económica</b> debidamente diligenciada en la plataforma.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	X	
<b>DOCUMENTO TECNICO</b>			
<b>Propuesta técnica</b> debidamente diligenciada en la plataforma.	El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada.	X	
<b>DOCUMENTOS JURIDICOS</b>			
<b>Acta de posesión</b>	Acto que evidencie la calidad de Alcalde Municipal o Rector o Director de Cultura.	X	
<b>Fotocopia de la cédula</b> de ciudadanía del representante legal de la entidad.	Identificación del Alcalde Municipal o Rector o Director de Cultura.		X
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b> de la respectiva entidad. (Municipio, Inst. Educativa o Instituto de cultura)	Actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012		X
<b>Formulario 1:</b> Carta de presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.	Formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de dicha entidad.		X
<b>Formulario 2:</b> Relación de participantes y autorización de menores de edad.	Formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de dicha entidad.		X



**Nota:** Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada modalidad, allí encontrará la documentación específica que debe adjuntar a su propuesta. La ausencia de esta será causal de rechazo.

**Nota 1:** Los documentos que se carguen al sistema deben ser legibles, esto es, que su contenido pueda ser leído, igualmente deben estar completos, pues de no serlo se rechazara la propuestas para el caso de documentos que no son subsanables.

**Nota 2:** Los formularios 1, y 2 se descargarán de la plataforma de inscripción, se deben imprimir, y diligenciar según las indicaciones. Una vez escaneado se debe cargar a la plataforma de inscripción en el apartado correspondiente.

**Nota 3:** Los documentos cargados en la plataforma que no tengan su respectiva firma del representante legal de cada entidad según sea el caso, no se entienden como documentos legales.

**Nota 4:** El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica y económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada.

### 2.3.2. Componente Técnico de la Propuesta

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en el formulario de inscripción web ubicado en [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario, por lo tanto, en caso de no diligenciarse los campos del mismo con la información requerida, se tendrá como no presentada la propuesta, por ende será rechazada toda vez que dicho documento es insubsanable.

El componente técnico de la propuesta deberá contener:

1. Identificación e información general del participante		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
<b>Elección del tipo de participante</b> (persona natural, persona jurídica sin ánimo de lucro o agrupación o colectivo artístico o cultural, Alcaldías municipales, instituciones educativas)	X	
Nombre completo del participante: <b>Persona natural:</b> se debe indicar nombres y apellidos completos <b>Persona jurídica sin ánimo de lucro:</b> Se debe indicar el nombre de la persona jurídica y la sigla si esta última existe, tal como lo señala el Certificado de existencia y Representación legal. <b>Entidad Pública:</b> Se debe indicar el nombre completo de la entidad publica <b>Agrupación o colectivo artístico o cultural:</b> Se debe indicar el nombre completo del grupo.	X	
Fecha de nacimiento o de creación del grupo o entidad participante:		X
Tipo y número documento de identidad del representante del participante (en caso de ser persona jurídica número de Nit)	X	
Nombre del representante del participante: nombres y apellidos de la persona que suscribe los diferentes documentos anexados a la propuesta y que en caso de ser beneficiada firmará la carta compromiso.	X	
Domicilio: municipio de residencia y dirección del participante	X	
Correo electrónico del participante o su representante	X	
Número de teléfono fijo del participante y/o su representante	X	
Número de celular del participante y/o su representante	X	



2. Propuesta de creación en Cultura y Patrimonio		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
<b>Nombre</b> de la propuesta	X	
<b>Área</b> (música, danza, teatro, patrimonio cultural, artes plásticas y visuales, literatura, lectura y bibliotecas, cinematografía y audiovisuales, apoyo a convocatorias municipales, comunicaciones)	X	
<b>Modalidad:</b> Identificar la modalidad en la que se inscribe la propuesta	X	
<b>Municipio(s):</b> Identificar el municipio donde se ejecutará la propuesta.	X	
<b>Justificación:</b> ¿Cómo aporta tu propuesta creativa al desarrollo artístico y cultural? Explica las razones que motivan la presentación de esta propuesta. (máximo de setecientas (700) palabras)	X	
<b>Objetivos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo general: plantea el propósito central de tu propuesta, indicando lo que deseas lograr.</li> <li>Objetivos específicos: indica los resultados parciales y los propósitos concretos para lograr el objetivo general que te propusiste.</li> </ul> (máximo de doscientas (200) palabras)	X	
<b>Metodología:</b> Describe cómo vas a desarrollar tu propuesta, para ello deberás <u>describir</u> de manera concreta cada uno de los momentos que se requieren para llevar a cabo tu propuesta. (máximo de setecientas (700) palabras)	X	
<b>Beneficiarios:</b> Identifica y describe las principales características de la población a beneficiar y señala la cantidad de población a beneficiar por cada una de las actividades contempladas en la propuesta. (máximo de doscientas (200) palabras)	X	
<b>Difusión:</b> Describe las estrategias de comunicación a implementar en el desarrollo de tu propuesta, teniendo presente el público objetivo y sus dinámicas sociales y culturales. (máximo de doscientas (200) palabras)	X	
<b>Proyección y Sostenibilidad</b> Describe cuál es la estrategia de gestión para garantizar el fortalecimiento y la sostenibilidad de tu propuesta creativa. (máximo de quinientas (500) palabras)	X	

3. Propuesta circulación		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Modalidad del evento	X	
Área en la que desea participar	X	
Número total de personas que viajarían al evento con recursos de la presente convocatoria (incluyendo el representante)		X
Nombre del evento en el que desea participar		X



Tipo de evento en el que desea participar		X
Realizar la descripción del evento en el que se desea participar (De que se trata o en qué consiste, trayectoria, mecanismos de selección de invitados, programación) Nota: podrá adjuntar información relacionada con eventos anteriores, piezas de comunicación, videos, enlaces en la web, etc.	X	
Nombre de la obra o presentación con la cual va a participar en el evento.	X	
Objetivo (Para que se considera importante participar en dicho evento)	X	
Justificación (Explicar las razones que motivan al participante a asistir a dicho evento y cómo aporta su participación al desarrollo artístico y cultural).	X	
Fecha de inicio y terminación del evento.		X
País, departamento y ciudad donde se realizará el evento.		X

4. Información de los participantes (para agrupaciones o colectivos artísticos o culturales y personas jurídicas)		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Tipo y número de documento	X	
Nombres y apellidos completos	X	
Fecha de nacimiento	X	
Domicilio: municipio de residencia y dirección del participante	X	
Correo electrónico	X	
Número de teléfono fijo	X	
Número de celular	X	

5. Plan de trabajo para las propuestas de creación en cultura y patrimonio		
ÍTEMS	INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	SUBSANABLE
Actividades, fechas tentativas de realización (inicio y finalización), lugares o equipamientos culturales en donde se llevarán a cabo cada una de ellas, evidencias o fuentes de verificación de la ejecución de cada actividad.  Corresponde a las acciones que se ejecutarán en la propuesta, es decir, qué debemos hacer para cumplir con cada uno de los objetivos propuestos y procurar un adecuado desarrollo de la propuesta durante el tiempo de ejecución.	X	

#### Nota

- Los participantes únicamente pueden presentar su propuesta a una sola área y modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica, grupo, alcaldía o instituto de cultura.
- Los participantes deberán tener en cuenta que el desarrollo de la propuesta presentada no deberá sobrepasar al día 16 de noviembre del 2018, la misma debe reunir la totalidad de los requisitos contenidos en esta convocatoria en los lineamientos de participación y sus modificaciones si hubiere lugar a ello, así como las demás obligaciones de carácter legal que se derivan de ella.
- No se asignarán recursos a propuestas ya desarrolladas.

### 2.3.3. Componente Económico de la Propuesta

El presupuesto es la parte de la propuesta en donde traducimos lo planeado a dinero, es decir, aquellos recursos que necesitamos invertir para llevar a cabo cada una de las actividades planificadas y cubrir cada una de las necesidades identificadas para dicha ejecución. En él se hace una proyección de los gastos a efectuar en la ejecución de la propuesta. En su elaboración es necesario hacer la descripción precisa no sólo de la cantidad sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se presupuestan –especificaciones técnicas, dimensiones, etc.- y precisar igualmente la unidad de medida que aplique. Para el diligenciamiento del presupuesto tenga en cuenta que:

- Si el presupuesto presentado, con su propuesta, es superior al valor del estímulo ésta será rechazada.
- Describa los conceptos o rubros que se requieren para cada una de las actividades de la propuesta.
- Todas las actividades del componente económico deberán ser ejecutadas con posterioridad a la suscripción del acta de inicio.
- El Instituto no reconocerá ningún valor contenido en la propuesta que sea ejecutado por fuera de los plazos señalados en la Carta compromiso, sean previos a la suscripción del acta de inicio o posteriores a la fecha de terminación. Tampoco se reconocerá a ningún participante mayores valores o gastos adicionales a los señalados en el presupuesto de la propuesta presentada.
- En la modalidad: **Coproducción cortometraje (ficción – documental) temática: la labor del maestro**, del área de Cinematografía y Audiovisuales, se aceptan propuestas económicas superiores al valor del estímulo, toda vez que obedece a una cofinanciación para las producciones, por lo tanto hay aportes de otras entidades. (Al elaborar su protesta económica en la plataforma habilitada para ello incluya sólo los recursos que corresponden al valor del estímulo) y anexe el certificado de la entidad que cofinanciará dichos recursos.
- En la modalidad: **Apoyo a convocatorias municipales**, del área de cultura, se deberá indicar con claridad cuántos son los recursos del municipio y cuántos los recursos solicitados al Instituto ya que el municipio deberá cofinanciar al menos el 50% del total del proyecto. (Al elaborar su protesta económica en la plataforma habilitada para ello incluya sólo los recursos que corresponden al valor del estímulo) y anexe el certificado disponibilidad presupuestal del municipio o entidad.

#### LOS SIGUIENTES SON LOS ÍTEMS QUE NO SERÁN CUBIERTOS CON EL ESTÍMULO ENTREGADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros) salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Gastos para trámite de pasaporte y/o visa y seguros, para el caso de los estímulos en circulación.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.

**NOTA:** si en la evaluación se evidencia la inclusión de cualquiera de ellos se procederá con el rechazo de la propuesta.

**Para la construcción de la propuesta deberá tenerse en cuenta las retenciones que aplican para cada uno de los tipos de participante, a saber:**

- Personas Naturales: Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4% y retención a la fuente por renta del 2.5% solo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario la tarifa será del 3.5%.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro: Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4%.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales: Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4% y retención a la fuente por renta del 2.5% solo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario la tarifa será del 3.5%
- Entidades públicas: No genera impuestos ni retenciones.

Se advierte que la Retención en la Fuente por Renta debe ser asumida en su totalidad por el participante, lo cual deberá ser tenido en cuenta al momento de recibir los pagos.

El valor de las estampillas se calcula sobre el valor total del estímulo.

**Instrucciones para diligenciar el componente económico de la propuesta en el formulario de inscripción web:**

- Revise que las actividades establecidas por el sistema para el diligenciamiento del componente económico correspondan a las ingresadas en el plan de trabajo establecido en el componente técnico. En caso de faltar alguna actividad, retome el componente técnico y complete las actividades de la propuesta.
- Para cada uno de los ítems identifique los bienes y servicios que serán requeridos exclusivamente para cada actividad.
- Identifique la unidad de medida por cada uno de los bienes y servicios (por ejemplo, un tallerista puede ser contratado por hora o día, mientras que los refrigerios se contemplan por unidad), así como su valor unitario.
- Una vez realizado el anterior procedimiento para cada una de las actividades, revise cuales bienes o servicios requeridos para la ejecución de la propuesta no quedaron ubicados en las actividades, y relaciónelos bajo el ítem otros bienes o servicios. Los bienes y servicios contemplados responderán a necesidades transversales a todas las actividades de la propuesta, tales como coordinación, publicidad, servicio de comunicación, etc.

**Ejemplo para una propuesta de creación:** Propuesta para la realización de taller de producción y edición (para 20 personas) de 40 horas de intensidad, distribuidas en 10 sesiones, de 4 horas cada una.

COMPONENTE ECONÓMICO					
Ítem	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Total
<b>Actividad No. 1. Taller de producción y edición</b>					
Talento humano	Tallerista de producción	Hora	30	62.760	1.882.800
	Tallerista de edición	Hora	10	62.760	627.600
Alimentación	Pollo con verduras	Refrigerio	200	14.000	2.800.000
Recursos técnicos	Alquiler de cámaras de video	Día	5	460.000	2.300.000
	Alquiler de equipo de edición	Día	10	163.333	1.633.330
<b>Subtotal 1</b>					<b>3.933.330</b>
<b>Actividad No.2. Difusión de la propuesta</b>					
Piezas	Diseño de afiches y piezas publicitarias	Servicio	1	500.000	500.000





publicitarias	Afiches pliego. Tintas 4x0: propalcote 150grs. Acabados refileados	Unidad	500	2.000	1.000.000
<b>Subtotal 2</b>					<b>1.500.000</b>
<b>Subtotal antes de impuestos</b>					<b>5.433.330</b>
Estampillas	Estampillas – Gobernación de Antioquia (4.4%)	Global	1		250.069
<b>Subtotal Estampillas</b>					<b>250.069</b>
<b>Total propuesta (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal Estampillas)</b>					<b>5.683.399</b>

Se recuerda que la Retención en la Fuente por Renta debe ser asumida en su totalidad por el participante, lo cual deberá ser tenido en cuenta al momento de recibir los pagos.

(\*) Los valores unitarios y totales ingresados en el componente económico, incluyen IVA.

**Ejemplo para una propuesta de circulación:** Propuesta para un viaje a Santa Fe de Bogotá, para un cuarteto de música, durante 5 días.

Ítem	Descripción del bien o servicio	Cantidad		Valor unitario (*)	Total(*)	Aporte ICPA	Aporte otras entidades
		Unidad de medida	Cant.				
Transporte	Tiquetes terrestre ida y regreso Envigado–Bogotá	Tiquete	4	120.000	480.000	480.000	0
Alimentación	Desayuno para cuatro personas	Desayunos	20	6.500	130.000	130.000	0
	Almuerzo para cuatro personas	Almuerzos	20	10.000	200.000	200.000	0
	Cena para cuatro personas	Cenas	20	10.000	200.000	0	200.000
Alojamiento	Habitación para cuatro personas x cinco días	Día	20	30.000	600.000	600.000	0
<b>Subtotal Propuesta</b>					<b>1.610.000</b>	<b>1.410.000</b>	<b>200.000</b>
Estampillas	Estampillas – Gobernación de Antioquia (4.4%)	Global	1		64.895	64.895	0
<b>Total propuesta (Sobre este valor se calcula el 4.4% de estampillas)</b>					<b>1.674.895</b>	<b>1.474.895</b>	<b>200.000</b>

(\*) Los valores unitarios y totales ingresados en el componente económico, incluyen IVA.

### 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

#### • Etapa I APLICA PARA PROPUESTA DE CREACION Y CIRCULACIÓN

**VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Será realizada por parte de personal adscrito al Instituto en un primer filtro verificando los documentos técnicos y el diligenciamiento de la propuesta técnica y económica que aparece en la plataforma con los requerimientos del presente documento. Posteriormente se realizara la verificación de requisitos jurídicos, solamente aquellas propuestas que cumplan con estos requisitos serán objeto de evaluación por parte del personal que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designe para tal efecto.

**Para propuestas de circulación:** La verificación técnica se realizará por parte del personal adscrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, sobre la invitación que reciba el participante, grupo o entidad, definiendo si cumple o no con los requerimientos establecidos en el presente documento.

**Publicación:** De la verificación anteriormente señalada, se publicará un informe en la página [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y se remitirá al correo electrónico de cada participante ingresado al momento de la inscripción, la solicitud de documentos faltantes para la acreditación de las condiciones de participación y las aclaraciones correspondientes. Esto, en el término indicado en el cronograma de la convocatoria. Así mismo, en el informe se indicará cuales propuestas incurrir en las causales de rechazo contempladas en estos lineamientos.

**Observaciones:** Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, en el término establecido en el cronograma a través del correo electrónico [convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co).

**Subsanación:** Los participantes podrán subsanar los documentos que tengan tal calidad y que sean requeridos en el término señalado en el cronograma. Vencido el término, el Instituto procederá a verificar los documentos cargados pendientes de subsanación para determinar si cumplen o no con los requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.

**Informe final de Verificación de requisitos:** Hecho lo anterior, se dará contestación a las observaciones de los participantes y se publicará el informe final de verificación jurídica.

- **Etapa II: SOLO APLICA PARA PROPUESTAS CREATIVAS.**

**Evaluación Técnica y Económica de la propuesta creativa:** Pasarán a la segunda etapa de evaluación (Técnica y Económica) las propuestas que cumplan con las condiciones jurídicas solicitadas en los lineamientos de participación.

**Designación de jurados:** En esta etapa el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará tres (3) jurados por áreas y modalidades; los cuales serán personas de reconocida idoneidad y trayectoria en las áreas y modalidades relacionadas en esta convocatoria. Los nombres y datos de dichos jurados se mantendrán en reserva hasta el día de la publicación del listado de ganadores.

En esta etapa los jurados externos procederán de la siguiente manera:

Realizar en el aplicativo web la evaluación de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejar constancia escrita de la misma. Dicha evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de participación teniendo en cuenta lo siguiente:

- Leer detenidamente los requisitos de participación de la convocatoria contenidos en los lineamientos de participación, que deben ser entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas relacionadas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o frente a aquellos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
- Leer y evaluar detenidamente las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria y las cuales le fueron asignadas para su evaluación como jurado.
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en cada modalidad en el momento de evaluar.
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente a la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Dar contestación a las observaciones que realicen los participantes respecto a la evaluación técnica y económica.
- Realizar en el aplicativo web la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen). El valor máximo asignado es el que se indica en la columna de puntaje de cada una de las modalidades. El puntaje por cada criterio se asignará por valores de múltiplos de cinco, es decir, el mínimo asignado es cero (0), e irá aumentando de cinco en cinco, dependiendo de la calidad de las propuestas.
- Jornada de evaluación privada y deliberativa, donde los tres (3) jurados discutirán cada una de las propuestas presentadas desde el componente técnico y económico. Una vez surtido este trámite elegirán las propuestas ganadoras.
- En esta jornada los jurados levantarán y firmarán el acta con el respectivo fallo de selección de las propuestas ganadoras de los Estímulos al Talento Creativo.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se exime de cualquier responsabilidad derivada del fallo de los jurados y se atiene a sus decisiones dado que su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia para garantizar la transparencia de la selección, esto, toda vez que el fallo de los jurados obedece a los criterios de calificación de la presente convocatoria, garantizados por su trayectoria, profesionalismo y experiencia en el medio.

### • **Eta III APLICA PARA PROPUESTA DE CREACION Y CIRCULACIÓN**

Se publicará el acto administrativo de adjudicación de estímulos a los ganadores que cumplieron con todos los requisitos financieros, jurídicos y técnicos de la convocatoria. Para propuesta de creación se publicarán las actas de evaluación de los jurados de cada una de las propuestas y se anunciará los ganadores de acuerdo con la fecha y mecanismo establecido para ello.

### **3.1. Criterios para la asignación de puntajes y selección de las propuestas de la Convocatoria**

Remitirse a lo establecido en cada una de las áreas y modalidades.

El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo a la creación y circulación es de **65 puntos**. El valor máximo asignado es el que se indica en la columna de puntaje de cada una de las modalidades. El puntaje por cada criterio se asignará por valores de múltiplos de cinco, es decir, el mínimo asignado es cero (0), e irá aumentando de cinco en cinco, dependiendo de la calidad de las propuestas.

### **3.2. Proceso para desempate**

Si en alguna modalidad de las áreas de Música, Danza, Teatro, Artes Plásticas y Visuales, Cinematografía y Audiovisuales, apoyo a convocatorias municipales, Patrimonio, Literatura, Lectura y Bibliotecas y Circulación resulta un empate, el mismo se resolverá para aquel que haya realizado primero la inscripción.

### **3.3. Causales de rechazo**

Se rechazará y/o eliminará la propuesta presentada cuando se evidencie lo siguiente:

- Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo participante, o cuando se presente dos veces la misma propuesta, se eliminarán todas las propuestas que hayan sido presentadas.

- Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos subsanables solicitados en el proceso.
- Cuando el participante se presente en alguna modalidad para la cual no este permitida su participación.
- Cuando se compruebe que el participante, miembro (s) de la agrupación o colectivo artístico reside en la ciudad de Medellín o en uno de sus cinco corregimientos. Para el caso de persona jurídica sin ánimo de lucro cuando se compruebe que allí es su domicilio.
- Que la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas no señaladas en los presentes lineamientos.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda las fechas establecidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para su respectivo desarrollo.
- Cuando se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta de estímulos a la creación, municipios por fuera del Departamento de Antioquia.
- Que no se presenten los documentos para la acreditación de las condiciones de participación o no se diligencien completamente los apartes del componente técnico de la propuesta indicados como insubsanables.
- Cuando la propuesta técnica no se presenten de acuerdo a lo establecido en la presente documento.
- Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el valor asignado en la respectiva modalidad, y en todo caso cuando no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
- Cuando se verifique que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información o los documentos o los certificados anexos a la propuesta, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- Cuando se evidencie que la propuesta haya sido iniciada, desarrollada o ejecutada, salvo las modalidades que de manera específica lo permitan.
- Aquellas propuestas cuyos contenidos o actividades que puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos(as), que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud de las personas; así mismo aquellas que involucren en cualquier modalidad el uso o participación de animales o propendan la realización de reinados, certámenes o concursos de belleza.
- Cuando se seleccione más de una categoría, modalidad y área.
- Si el participante se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.
- Cuando se verifique que el participante, personas naturales, Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales o personas jurídicas han sido ganadores de las convocatorias de Cultura y Patrimonio para los años 2016 y 2017, igualmente, cuando se verifique que uno o algunos de los integrantes de agrupaciones o colectivos artísticos y culturales o de personas jurídicas han sido ganadores en los mismos años.

#### 4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS CREATIVAS

##### 4.1. Documento a suscribir entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el ganador del estímulo.

Entre los ganadores de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación y circulación y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se suscribirá una Carta Compromiso, para tal efecto, se fijará en el cronograma lugar y fecha para que los participantes relacionados en el acto administrativo de adjudicación concurren a la jornada que realizara el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a firmar dicho documento. La asistencia es obligatoria y en caso de no poder asistir lo cual debe justificarse deberá concurrir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **NO SE ENVIARÁN CARTAS COMPROMISO POR CORREO ELECTRONICO Y TAMPOCO SE ENTREGARÁN A PERSONAS DIFERENTES A LOS GANADORES DEL ESTIMULO.**

En todo caso, si el ganador del estímulo no se presenta a firmar dentro de los términos señalados se procederá mediante acto motivado a entregar el estímulo a otro participante según el puntaje y orden de designación.

Una vez suscrita la carta compromiso, cada ganador deberá constituir Póliza de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.

Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta respectiva.

#### 4.2. Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo recibido.
- Recibir las aclaraciones a los términos y condiciones de participación en la Convocatoria Pública de estímulos a la creación y circulación 2018, acorde con el mecanismo establecido para ello en el presente documento.
- Conocer abierta y públicamente los resultados de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación y circulación 2018 y tener acceso al acta de evaluación de las propuestas a través de la plataforma virtual, las cuales serán cargadas en la fecha establecida para ello.
- Recibir el pago del estímulo según la forma de desembolso establecida
- Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa.
- Las demás que se señalen en la respectiva convocatoria y en las diferentes modalidades.

#### 4.3. Forma de desembolso, aplica para estímulos a la creación y circulación

-El primer cincuenta (50%) por ciento del valor del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la Carta Compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y se constituya y apruebe la póliza de cumplimiento.

-El cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, será entregado al beneficiario una vez finalice el desarrollo de la propuesta creativa o el evento de circulación en el cual participó, sin que se supere la fecha establecida para ello, 16 de noviembre de 2018. Previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta equivalente al ciento (100%) por ciento, incluyendo la socialización y recibido a satisfacción por parte de la persona designada para hacer el seguimiento.

-El desembolso de los recursos tienen un trámite interno de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia.

#### 4.4. Deberes y compromisos de los ganadores

**Con la presentación de la propuesta:** El participante que presente propuesta en el marco de la convocatoria adquiere los siguientes compromisos:



- Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y de las normas que la cobijan, presunción que se establece de pleno derecho.
- Declarar que es propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido de la propuesta y en consecuencia garantizar que puede otorgar la presente autorización sin limitación alguna al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En caso de retomar obras de otros autores, anexas la autorización para uso de la obra (si aplica), exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
- Autorizar el uso de la información relacionada con la convocatoria a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
- El participante deberá garantizar que la propuesta NO está terminada ni haber sido publicada o conocida total o parcialmente al momento del cierre de la convocatoria.

#### **Una vez sea ganador de la Convocatoria y con la suscripción de la carta compromiso:**

**GENERALES QUE APLICAN A ESTIMULOS DE CREACION Y CIRCULACIÓN:** Para la ejecución de la carta compromiso, el GANADOR DEL ESTÍMULO se compromete a lo siguiente:

- Destinar la totalidad del estímulo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados.
- Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y de las normas que la cobijan, presunción que se establece de pleno derecho.
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
- Deberá realizarse una (1) socialización de los resultados finales de la experiencia beneficiada del estímulo, la cual deberá llevarse a cabo en el del municipio del ganador o el más cercano, la casa de la cultura o ciudadela educativa y cultural. La socialización deberá acordarse previamente con la supervisión. Esta socialización podrá realizarse utilizando diferentes estrategias, ejemplo: participación en medios de comunicación comunitaria, encuentro con la comunidad, conciertos, exposiciones, talleres, conferencias etc.
- Autorizar el uso de la información relacionada con la convocatoria a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
- Cumplir con la entrega de los productos y compromisos adquiridos en concreto por área y modalidad, los cuales se definen de manera detallada en las especificaciones técnicas establecidas para cada una de las áreas y modalidades de esta Convocatoria.
- Informar y concertar con el supervisor y/o interventor, sobre cualquier modificación en el presupuesto antes de la ejecución del mismo, por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado por éste y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido.

- Presentar a la persona designada por el Instituto los informes de avance que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta y un informe final de acuerdo con el formato establecido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Implementar todos los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor responsable por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del acta de inicio.
- Presentación de Formato declaración de renta (el cual se requiere para el primer desembolso), en caso de que aplique.
- Presentar certificación de apertura de cuenta bancaria en una entidad financiera vigente.
- Una vez suscrita la carta compromiso, constituir Póliza de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.
- Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Solicitar el visto bueno de la Unidad de Comunicaciones o quien haga sus veces del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todo caso atender lo establecido en el numeral 4.7 Condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión de los lineamientos de participación.
- Para la socialización y realización del concierto, tener en cuenta la reglamentación existente sobre derechos de autor (SAYCO y ACINPRO) en lo que tiene que ver con la realización de presentaciones en vivo.

#### ESPECIFICOS DE ESTIMULOS DE CREACIÓN:

- Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los lineamientos de participación en la modalidad respecto de la cual le fue asignado el estímulo.
- Garantizar que la propuesta NO está terminada ni haber sido publicada o conocida total o parcialmente al momento del cierre de la convocatoria. Con excepción de los premios que por su carácter son obras terminadas.
- El ganador del estímulo deberá, en caso de tratarse de obras propias en cualquiera de las modalidades que haya lugar, acreditar el trámite de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), para efecto de lo cual deberá presentar el documento que acredita el trámite ante esta Entidad. En caso de que el proyecto retome o se base en obras de otros autores se debe contar con la debida autorización del propietario de los derechos de autor.
- Solicitar el visto bueno de la Unidad de Comunicaciones o quien haga sus veces del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada.
- Con el propósito de orientar y acompañar el desarrollo de las propuestas creativas, los participantes ganadores, deberán contar con un asesor de reconocida trayectoria y experiencia en el área y modalidad en la que se llevará a cabo la propuesta, cumpliendo las condiciones establecidas en el numeral 4.4 de los lineamientos de participación. Del cual se deberá presentar un informe que dé cuenta del desarrollo de su actividad.

#### ESPECIFICOS DE ESTIMULOS DE CIRCULACION

- Asumir los riesgos inherentes al desplazamiento y actividades propias del evento de circulación artística y cultural, esto por cuanto los seleccionados no actúan en el evento, en nombre y representación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Presentar relación de gastos con los soportes respectivos de acuerdo al presupuesto presentado, en caso de ser un menor valor al asignado en el estímulo solamente se autorizará la suma que se acredite según soportes (Tiquetes y facturas)
- Asumir completamente, por su cuenta y riesgo, los trámites de visado, permisos, seguros de equipaje, utilería, así como del personal que viaja y otros adicionales que se requieran.
- Si el participante o participantes aplican a un evento de carácter internacional, deberá presentarse copia del pasaporte y/o visa vigentes, de todas las personas que viajarían.
- La participación en el evento de circulación, debe iniciar mínimo quince (15) días hábiles después de la fecha límite establecida para la legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo.
- Una vez otorgado el estímulo de circulación, no se podrá cambiar o reemplazar ninguno de los integrantes que fueron inscritos inicialmente. Así mismo, deberá viajar la cantidad de personas que fueron aprobadas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**Asesor de reconocida trayectoria y experiencia en el área y modalidad en la que se llevará a cabo la propuesta. (Sólo aplica para estímulos de creación)**

**Es responsabilidad del ganador del estímulo asumir el reconocimiento económico que se hará al asesor por su acompañamiento, correspondiente a un máximo del cinco por ciento (5%) del valor del monto del estímulo, pagado al finalizar el desarrollo de la propuesta creativa.**

El asesor, deberá realizar el acompañamiento técnico al desarrollo de las diferentes propuestas, de igual manera, deberá conocer y dar cuenta de los avances en el cumplimiento de los objetivos, etapas y cronograma definido para la propuesta creativa y deberá presentar un informe escrito que dé cuenta de lo anterior.

Si la propuesta resulta seleccionada en la presente convocatoria para la adjudicación de un estímulo, deberá entregar la hoja de vida del asesor con sus respectivos soportes al supervisor designado por el Instituto.

**Nota:** Debido al perfil solicitado para el asesor, en el estímulo “FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN APLICADO A LAS ESCUELAS DE MÚSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, el reconocimiento económico puede superar el 5% establecido, dicho valor debe ser tenido en cuenta en la elaboración de la propuesta económica.

#### 4.5. Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- Designar un funcionario en calidad de supervisor para que realice el seguimiento para la correcta ejecución de la propuesta.
- Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del técnico designado.
- Realizar el acompañamiento administrativo y financiero para cada uno de los proyectos ganadores.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

#### 4.6. Causales para la cancelación de la asignación del estímulo a beneficiarios.

Se cancelará el estímulo otorgado y se hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, independientemente del estado de avance en que se encuentre la propuesta, por lo siguiente:

- Cuando se encuentre que alguno de los ganadores incurrió en una o varias de las restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona que no podía participar haya presentado propuesta por medio de otra persona.
- Cuando no se aporten los documentos necesarios para la firma o legalización del estímulo a través de la Carta de Compromiso por parte del ganador, en los tiempos establecidos para ello de acuerdo al cronograma de esta convocatoria.
- Cuando se presente por parte del beneficiario o ganador incumplimiento de los deberes y compromisos establecidos en la carta compromiso para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se compruebe que los recursos entregados por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia han sido utilizados para un fin diferente al presentado en la respectiva propuesta.

**Nota:** En el evento de incurrir en alguno de los anteriores motivos para la cancelación de la asignación del estímulo, el proponente quedará inhabilitado para participar por dos (2) años en las convocatorias públicas realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la inhabilidad, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso.

#### 4.7. Condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión

- Dar créditos a la Gobernación de Antioquia, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- La aplicación de los logos, que siempre deben de ir en la zona delantera y trasera de todas las piezas — libros, cartillas y todo tipo de impresos—, se debe de aplicar de la siguiente manera:
  - ✓ El orden de la aplicación de los logos aliados es el siguiente: al lado izquierdo, deben de estar ubicados los logos de las entidades aliadas — a excepción del Ministerio de Cultura y la Presidencia de la República que deben ir siempre a la derecha—; y al lado derecho, el logo del IDEA, la FLA, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y de La Gobernación (uno al lado del otro y en ese orden). El tamaño vertical de los logos deben ser los mismos: mínimo 3 cm. de alto, a excepción de piezas de tamaño menor a media carta, donde el logo puede medir un mínimo de 1,5 cm. de alto. Otros logos de aliados deben estar separados de los nuestros por una línea vertical delgada que tenga el mismo alto de los logos ya mencionados. Los logos a un solo color solo se deberán utilizar en casos excepcionales aprobados por el área de Comunicaciones.
  - ✓ El siguiente texto: “Propuesta ganadora de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación y circulación 2018” siempre debe estar en la zona delantera y trasera de todas las piezas. Dicho texto debe ir sobre fondo blanco; y en caso de ubicarse en una pieza de otro color, deber ir sobre un rectángulo o cuadrado blanco de esquinas romas.



- Garantizar la utilización del logo de la Gobernación de Antioquia, que será indicado por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el cual siempre debe estar presente en la zona frontal de todas las piezas (libros, cartillas, y todo tipo de impresos). En el caso de audios debe ir con la frase asignada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que es "Propuesta ganadora de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación y circulación 2018". Esta disposición aplica para el inicio y el final de todas las piezas.
- Para el caso de piezas de artes visuales, deberán contar con la respectiva marcación, ya sea en su ficha técnica, como en las etiquetas que definen el producto.
- Siempre que se hable del proyecto, que se exponga o que se presente en todo tipo de espacio se debe mencionar la frase acordada con el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que es "Propuesta ganadora de la Convocatoria Pública de estímulos a la creación y circulación 2018".

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS ÁREAS Y CADA UNA DE LAS MODALIDADES CONVOCADAS.

### NOTA ESPECIAL A LAS PUBLICACIONES

Para la presente convocatoria, el Instituto normaliza algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones, con el fin de generar una colección de mayor identidad que garantice la presentación en eventos del libro y comience a generar una línea editorial con mejores elementos y contribuya a la producción de materiales aptos para la lectura y la difusión de los textos.

Se exceptúan las modalidades de Libro Álbum y Audio Libro por considerarse obras de contenido con componentes creativos que hacen parte inherente en su composición.

**Tipo de papel:** Propal Beige g/m<sup>2</sup>. Carátula: Propalcote de 250 g / m<sup>2</sup> / con laminado mate; Full color, a menos que el concepto estético sea blanco y negro. Imágenes y/o letras en la carátula con Filtrado V.

**Tipo de letra:** Charter BT 11 puntos para textos y 16 para títulos. Márgenes: Inferior, izquierda y derecha: 2 cm / superior 2/5 cm. Tamaño del libro: 21/5 x 14 cm.

En cualquiera de los casos, se debe incluir solapa y contra solapa (también llamadas aletas) donde se incluye información del autor y otras obras publicadas o datos para resaltar en ese orden de ideas.

Para el caso de otras publicaciones en áreas como patrimonio, música, investigaciones, entre otras, se recomiendan las mismas características excepto el tamaño del libro el cual puede variar de acuerdo a la cantidad en su contenido, las fotografías internas, gráficos entre otros.

Se conserva la frase en la parte inferior de la carátula y la portada "Ganador de la Convocatoria Pública de Estímulos a la creación y circulación 2018. Antioquia Piensa en Grande la Cultura y el Patrimonio" Utilizando el mismo tipo de letra Charter BT 11 puntos.

### 5.1. Música

<b>NOMBRE ESTÍMULO: COMPOSICIÓN DE MÚSICA PARA BANDA SINFÓNICA GRADO II</b>	
LÍNEA:	CREACIÓN
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$15.000.000 (Quince millones de pesos) cada uno





ÁREA: MÚSICA												
<p><b>Objeto:</b> Composición inédita con edición y producción de 6 obras sinfónicas (Grado II): Los ritmos para cada una de las obras corresponderán a: Pasillo, Bambuco, Danza, Rumba Criolla, Porro y Cumbia.</p> <p><b>Nota:</b> Una obra por cada ritmo propuesto.</p>												
<p><b>Perfil del participante:</b> Músicos, compositores, interpretes, estudiantes y profesionales de la música.</p> <p><b>Pueden participar:</b> Personas Naturales</p> <p><b>No pueden participar:</b> Personas Jurídicas</p>												
<p><b>Documentos requeridos</b></p> <p><b>Administrativos</b></p> <p>Los generales de la convocatoria ver numeral 2.3.1</p> <p><b>Para el jurado</b></p> <p><b>La propuesta presentada debe contener lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá presentar un plan preliminar de las obras que contenga: contexto y descripción histórica del ritmo y los motivos de la composición, propuesta para el abordaje pedagógico y estructura para el ensamble y montaje, ritmo, duración promedio, instrumentación y demás aspectos técnicos.</li> <li>Presentar score que dé cuenta del avance de las obras de la propuesta en formato PDF y audios en formato MIDI.</li> </ul> <p><b>Para tener en cuenta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que la obra no haya sido publicada, grabada para efectos de divulgación o comercialización, difundida a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscrita en concursos o convocatorias de índole similar.</li> <li>El proponente tendrá como guía de referencia la tabla instrumental, los rangos y grados de complejidad para la elaboración de la propuesta en nivel II para banda, contenidos en publicaciones del Ministerio de Cultura y además libros, métodos y guías que se encuentran en el medio bandístico nacional e internacional (Taylor, Century, Excellent Band, Yamaha Advance, entre otros).</li> </ul>												
<p><b>Criterios de Evaluación</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Criterio</th> <th style="text-align: center;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Originalidad de la obra</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td>Conocimiento y aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales y factibilidad de ejecución</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Correspondencia de las obras presentadas con el grado II</td> <td style="text-align: center;">25</td> </tr> <tr> <td>Presentación del avance de las obras: Escritura, indicaciones y edición de la partitura, glosario y símbolos y calidad del MIDI</td> <td style="text-align: center;">25</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td style="text-align: center;"><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Originalidad de la obra	20	Conocimiento y aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales y factibilidad de ejecución	30	Correspondencia de las obras presentadas con el grado II	25	Presentación del avance de las obras: Escritura, indicaciones y edición de la partitura, glosario y símbolos y calidad del MIDI	25	<b>Total</b>	<b>100</b>
Criterio	Puntaje											
Originalidad de la obra	20											
Conocimiento y aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales y factibilidad de ejecución	30											
Correspondencia de las obras presentadas con el grado II	25											
Presentación del avance de las obras: Escritura, indicaciones y edición de la partitura, glosario y símbolos y calidad del MIDI	25											
<b>Total</b>	<b>100</b>											
<p><b>Derechos del ganador:</b> Los generales de la Convocatoria numeral 4.2</p>												
<p><b>Deberes del ganador</b></p> <p>Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3 ), el ganador deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de seis (6) composiciones del repertorio musical colombiano en los ritmos tradicionales: Pasillo, Bambuco, Danza, Rumba Criolla, Porro y Cumbia. Una obra por cada uno de estos ritmos propuestos.</li> </ul>												



- La plantilla deberá incluir, como mínimo, los siguientes instrumentos: Pícolo-Flauta, clarinete soprano (opcional Clarinete Bajo), saxofón alto, saxofón tenor, saxofón barítono, trompeta, trombón, fliscorno barítono (Euphonium), tuba, platillos, redoblante y bombo. Podrán utilizar adicionalmente instrumentos autóctonos inherentes al repertorio de su propuesta e instrumentos de formatos sinfónicos más completos como, oboes, fagotes, cornos, contrabajos, timbales sinfónicos, glockenspiel, xilófono, entre otros.
- Teniendo en cuenta el nivel solicitado, la duración mínima de la obra será de dos (2) minutos y máximo (3) minutos.
- El ganador del estímulo por tratarse de obras propias (Inéditas), deberá registrarlas en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co). De igual manera, deberá encargarse de obtener el ISMN (Cámara Colombiana del Libro).
- Una vez realizado el proyecto, como producto final, deberá realizarse una edición consistente en una cartilla que contenga la partitura general (score) y un CD con las partes instrumentales dispuesto en bolsillo en una de las pastas y que incluya un archivo MIDI de las 6 obras. Se entregará al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia 130 cartillas del total de cartillas publicadas. El ganador deberá tramitar la obtención del ISMN (Cámara Colombiana del Libro).
- De estas 130 cartillas, dos irán al Centro de Documentación Musical Hernán Retrepo Duque del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y las restantes a las escuelas de música municipales.
- Socialización: se realizará un concierto con Banda Sinfónica de una de las Escuelas de Música del departamento, de manera concertada entre el proponente y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el cual se socialice dicho trabajo de composición de las 6 obras editadas.

**NOTA:** para la socialización y realización del concierto, tener en cuenta la reglamentación existente sobre derechos de autor (SAYCO y ACINPRO) en lo que tiene que ver con la realización de conciertos en vivo.

### NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA PRODUCCIÓN MUSICAL EN MÚSICA URBANA (GRABACIÓN Y PRENSAJE DE DISCO COMPACTO)

LÍNEA:	Creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$15.000.000 (Quince millones de pesos)
ÁREA:	Música

**Objeto:** Incentivar la edición discográfica en Antioquia y estimular la grabación de material sonoro de calidad, brindando la posibilidad a los grupos o solistas que practican las músicas urbanas de realizar la grabación y el prensaje de su producción artística en óptimas condiciones.

Elaboración y grabación profesional de un disco compacto con composiciones inéditas en tendencias musicales urbanas y/o alternativas como: electrónica, metal, punk, reggae, ska, indie, pop, industrial, rap, nuevas músicas colombianas y sonidos afines.

Se entiende como sonido profesional al audio que sea perceptible al oído de una manera definida, limpia, audible y clara de cada una de las voces y de los instrumentos musicales; esto se logra a través de equipos técnicos de buena calidad. Sumado a esto, el sonido profesional de una grabación musical debe ir acompañado de una excelente mezcla de la totalidad de los instrumentos y una buena calidad en la masterización.

Nota: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no apoyará propuestas musicales tendientes a hacer apología de la violencia, del tráfico y consumo de drogas, ni que contengan temáticas o contenidos obscenos, tampoco se permitirán mensajes de tipo partidista.

#### Perfil del participante

Personas naturales, grupos constituidos y/o artistas que interpretan las músicas urbanas de las diferentes subregiones de Antioquia. Comprende prácticas musicales como: electrónica, metal, punk, reggae, ska, indie, pop, industrial, rap, nuevas



músicas colombianas y sonidos afines.

**Pueden participar:**

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales; éstas deben certificar que llevan trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

**No pueden participar:**

Además de los contemplados en el numeral 1.3 no podrán participar:

Personas jurídicas con ánimo de lucro.

**Documentos requeridos**

**Administrativos**

Los generales de la Convocatoria, ver numeral 2.3.1

**Para el jurado**

- Propuesta técnica que contenga un plan general de la totalidad de las obras con una descripción de: autores, compositores, letras, arreglistas, ritmo, instrumentación, temas, partes o nombres de las mismas etc. Sumado a esto, se debe presentar un audio en formato MIDI o Similares (mp3, wav entre otros) "Grabación casera"
- Propuesta económica.
- Presentar las artes gráficas que irán incluidos en la producción discográfica en archivo PDF o JPG. (Se debe dejar un espacio para aplicar los logos sugeridos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia)
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que las obras no hayan sido publicadas, grabadas para efectos de divulgación o comercialización, difundida a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscrita en concursos de índole similar. Todas las obras deben ser de autoría del participante, (no se aceptan covers)
- Plan de lanzamiento del compacto, divulgación de la propuesta y forma como se distribuirá.
- La grabación, mezcla, masterización, artes gráficas, cantidad de copias a prensar y plan de lanzamiento del compacto deben ser presupuestados en el cuadro económico que se presenta en la propuesta.

**Criterios de Evaluación**

criterio	Puntaje
Creatividad	30
Técnica: afinación, ritmo y ensamble	30
Coherencia de la propuesta	25
Presupuesto	15
<b>TOTAL</b>	

**Derechos del ganador**

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2

**Deberes del ganador**

**Generales:**



Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3 ), el ganador deberá:

1. La duración mínima del producto final será de 30 minutos.
2. El ganador del estímulo deberá registrar las composiciones en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co). En caso de utilizar la obra de otro autor, deberá contar con la autorización de la sociedad de gestión de derechos de autor pertinente o en su defecto del autor o herederos de éste. No se reconocerá ningún desembolso si no se cumple con este requisito.
3. El estudio donde se hará la grabación debe ser profesional, debidamente constituido y registrado en cámara de comercio y de reconocida idoneidad, la cual se comprobará con evidencias de trabajos realizados previamente en dicho estudio.
4. Entregar 50 copias al Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para efectos de difusión a los usuarios y cumplimiento del depósito legal.
5. El producto final será inyectado: A través de este proceso de estampado se replica la información de manera industrial y con la terminación metalizada.  
Nota: No se permitirá la copia de discos quemados ya que este sistema no brinda buena calidad.
6. La cantidad mínima a prensar es de 300 copias.
7. Deberá realizarse a efectos de socialización de la experiencia realizada, un acto de lanzamiento en medios de comunicación y una muestra del trabajo efectuado a la comunidad la cual deberá llevarse a cabo en el del municipio del ganador o el más cercano, la casa de la cultura o ciudadela educativa y cultural. La socialización deberá acordarse previamente con la supervisión. Esta socialización podrá realizarse utilizando diferentes estrategias, ejemplo: participación en medios de comunicación comunitaria, concierto, etc.

### **NOMBRE ESTÍMULO: MONTAJE CORAL E INSTRUMENTAL REPRESENTADO Y ACOMPAÑADO POR FORMATOS GRUPALES DIFERENTES COMO: BANDA DE MÚSICA, ORQUESTA, ESTUDIANTINA O GRUPOS AFINES PARA SU PUESTA EN ESCENA**

<b>LÍNEA:</b>	Estímulos a la Creación
<b>NUMERO DE ESTÍMULOS:</b>	1
<b>CUANTÍA:</b>	\$15.000.000 (Quince millones de pesos)
<b>ÁREA:</b>	Música

**Objeto:** Realización de un montaje coral e instrumental con obras del repertorio clásico universal o religioso, colombiano tradicional y/o popular colombiano de autoría propia o de otros autores o compositores.

**Perfil del participante:** Los participantes en la convocatoria de montaje coral e instrumental deben ser grupos conformados pertenecientes a escuelas de música, corporaciones escuelas de música o instituciones educativas escolares, media o universitaria de los municipios del departamento.

**Pueden participar:** Escuelas de música municipales, Corporaciones Escuelas de Música, Agrupaciones musicales de instituciones educativas de los municipios del departamento de Antioquia.

**No pueden participar:** Los generales de la convocatoria. Ver numeral 1.3

#### **Documentos requeridos:**

##### **Administrativos**

Los Generales de la Convocatoria. Ver numeral 2.3.1

##### **Para el jurado**

1. Plan general del montaje que contenga una descripción acerca de su temática, argumento, partes o nombres del mismo con descripciones de géneros o propios de la rítmica; duraciones, instrumentación, ideas de coreografía (si aplica), diseño inicial escenográfico y de luces (si aplica), planteamiento que dé cuenta de la manera cómo se integrarán los diferentes formatos involucrados. Debe evidenciarse un avance de la obra mediante score en PDF.
2. Presentar una muestra sonora (sample), de la propuesta. Esta puede ser de un solo tema o de partes de los temas



- que conforman el mismo; dicha muestra deberá presentarse grabada únicamente sobre soporte digital y en formato WAV o mp3. No se precisa que sea una grabación profesional pero si de buena calidad sonora.
3. La propuesta debe ser articulada para una hora de concierto (60 minutos) mínimo, y hasta máximo 1 hora y media (90 minutos) hilvanando un desarrollo lógico en su temática musical acorde con la temática musical deseada, colombiana o universal, sin baches o espacios de tiempo.

**Nota:** La temática del montaje es libre enmarcada en uno de los estilos descritos en el objeto de la convocatoria.

#### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Análisis contextual y musicológico de las obras del montaje	30
Calidad de la adaptación y/o arreglos de las obras	40
Creatividad y novedad de la propuesta	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### Derechos del ganador:

Los Generales de la Convocatoria. Ver numeral 4.2

#### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3 ), el ganador deberá:

- Si la propuesta es seleccionada el Ganador de la convocatoria (o ganadores) deberá realizar una presentación en tres escenarios diferentes (3) así:
- Puesta en escena para el público en espacio concertado con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Puesta en escena en Institución educativa rural a concertar con el supervisor.
- Puesta en escena en otro municipio diferente de donde se desarrolló la propuesta.

Las puestas en escena serán concertadas con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- La propuesta puede ser inédita o de otros autores. En caso de ser inédita se requiere que la obra no haya sido publicada, grabada para efectos de divulgación o comercialización, difundida a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscrita en concursos de índole similar.
- El ganador del estímulo deberá, en caso de tratarse de composiciones propias, registrarlas en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co). En caso de realizar arreglos, deberá contar con las autorizaciones de los autores de las obras o herederos de éstos. Se exceptúan aquellas obras de dominio público. Asimismo si el montaje se realiza en espacio público o teatro debe solicitarse la autorización expresa de SAYCO para estos fines y tenerlo en cuenta en el presupuesto.

### NOMBRE ESTÍMULO: INVESTIGACIÓN EN MÚSICAS REGIONALES

LÍNEA:	Investigación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$20.000.000
ÁREA:	Música

**Objeto:** Patrocinar a investigadores, etnólogos, músicos, gestores culturales e historiadores que tengan como objeto de estudio y de interés las músicas regionales de Antioquia con el fin de concluir y publicar su trabajo de investigación. Podrán participar estudiantes de último semestre de pregrado o investigadores independientes con título profesional.

**Pueden participar:** Personas naturales estudiantes de último semestre de pregrado o investigadores independientes con título profesional.





**No pueden participar:**

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

**Documentos requeridos:**

**Administrativos**

Los Generales de la Convocatoria. Ver numeral 2.3.1

**Para el jurado**

La propuesta presentada debe contener como mínimo lo siguiente:

- Título de la propuesta
- Tipo de investigador (estudiante o independiente)
- Planteamiento del problema de investigación
- Objetivo general de la investigación
- Objetivos específicos de la investigación
- Marco teórico
- Metodología y cronograma.
- Fuentes de información
- Bibliografía.
- Presupuesto.

**Nota:** El trabajo debe ser inédito en su totalidad

**Criterios de Evaluación**

Criterio	Puntaje
Correspondencia entre objetivo general, objetivos específicos y la metodología propuesta	20
Viabilidad de realización y publicación del proyecto en función del presupuesto establecido, la metodología propuesta y el cronograma definido.	40
Pertinencia y actualidad de la bibliografía	10
Solidez del marco teórico	20
Aporte de la propuesta al conocimiento del sector	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Derechos del ganador**

Los generales de la convocatoria. Ver numeral 4.2

**Deberes del ganador**

1. En caso de resultar ganadora la propuesta presentada por estudiantes de últimos semestres de pregrado, al momento de suscribirse la carta de compromiso deberá presentar una certificación de vinculación a una institución educativa y un aval del proyecto por parte de un asesor de la investigación. En el caso de resultar ganadora la propuesta presentada por un investigador independiente, se deberá presentar la copia del diploma o acta de grado que certifique su título profesional.
2. El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
3. El ganador realizará la publicación de su investigación mediante editorial de acuerdo con los parámetros del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la publicación de libros y uso de la imagen institucional.



4. El ganador deberá entregar 124 ejemplares de su publicación al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el fin de ser distribuido en el Departamento.
5. El ganador entregará dos ejemplares adicionales, uno como depósito legal y el otro para el Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque.
6. En la producción realizada y piezas que se realicen dentro del proceso de ejecución y socialización de la propuesta de investigación ganadora, deberán darse los créditos de acuerdo con los parámetros que establezca la Dependencia de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para la Convocatoria.

## NOMBRE ESTÍMULO: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN APLICADO A LAS ESCUELAS DE MÚSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	Uno (1)
CUANTÍA:	Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000)
ÁREA:	Música

### Objeto:

Esta convocatoria busca incentivar a las Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia a que planteen un modelo aplicable de gestión integral, a través del cual, se conduzca al fortalecimiento administrativo, académico, institucional, financiero, en infraestructura y comunitario, propiciando el crecimiento constante y sostenible de los diferentes procesos, áreas o expresiones que se impartan en dicha escuela: Bandas de música, Coros, Cuerdas pulsadas o tradicionales, cuerdas frotadas, pitos y tambores, músicas populares, urbanas y alternativas, entre otras.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, busca además, que el proponente plantee desde sus propios conocimientos y experiencias un modelo de gestión incluyente, innovador y creativo, el cual pueda servir de guía para las escuelas de música del Departamento y que brinde además la posibilidad de que cada escuela lo pueda adecuar acorde con su contexto y necesidades.

### ¿Qué es una Escuela de Música sostenible?:

Según el Ministerio de Cultura, cuando se habla de “una escuela” nos referimos a un espacio en donde se realizan diversos procesos formativos, y en donde interactúan educadores, educandos, padres de familia y dirigentes o administradores educativos, por objetivos comunes<sup>1</sup>.

Igualmente, el Ministerio dentro de los objetivos y metas que plantea dentro del PNMC, está el de proyectar una “escuela para todos” que beneficie a la cabecera del municipio y a su área rural, así como a los diversos grupos poblacionales para que profundicen su vínculo con la música.

Con base en lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sugiere que entre los aspectos a considerar en la presentación de la propuesta “Formulación e implementación de un Modelo de Gestión Aplicado a las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia” y de los que proponga el participante, se haga énfasis en<sup>2</sup>:

### 1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

**1.1. Aspectos organizativos:** la institucionalización (inclusión de la escuela en el plan de desarrollo municipal, proyecto de creación escuela de música, etc.), Plan estratégico, equipo humano, organigrama, planteamiento en infraestructura y dotación (sedes, aulas de clase, cubículos, sala de ensayos insonorizados, etc.), financiación (fuentes de financiación diferentes y complementarias a las de la alcaldía, como por la presentación de proyectos a otras entidades gubernamentales o de cooperación nacional o internacional).

<sup>1</sup> Guía para alcaldes y gobernadores de Colombia, Plan Nacional de Música para la Convivencia, Bogotá, Mincultura, 2012.

<sup>2</sup> Estos aspectos están sugeridos en la Guía para la Organización y Funcionamiento de la Escuela de Música, Bogotá, Mincultura, 2015.



**1.2. Aspectos Administrativos:** Plan de acción, presupuestos, manual de funciones, manual de convivencia, manual de uso de servicios o espacios, etc.

**1.3. Aspectos Académicos y Musicales:** aspectos relacionados con el proyecto educativo musical, la planeación y organización académica y grupos de proyección. Fundamentalmente se busca que el modelo establezca una estructura acorde de escuela de música, en la que además de los componentes y núcleos de formación específica se haga evidente la articulación entre los mismos y la existencia de ejes transversales para todos los estudiantes.

## 2. ESTRATEGIAS DE SUSTENTABILIDAD Y ASOCIATIVIDAD

**2.1. Sobre sustentabilidad:** estrategias para que la escuela de música tenga continuidad y sea sustentable y sostenible.

**2.2. Sobre asociatividad:** se refiere a la participación comunitaria en torno a la escuela de música (Asociaciones de padres de familia, comunidad en general, etc.)

### Perfil del participante

Escuelas de Música del Departamento de Antioquia que estén adscritas a las Casas de Cultura Municipales, a Instituto de Cultura Municipal o Corporaciones Escuelas de Música del Departamento legalmente constituidas que gestionen la escuela mediante convenio con las alcaldías.

### Pueden participar:

Entidades Públicas (Alcaldías) y Personas Jurídicas que tengan convenio con las alcaldías.

### No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

Personas naturales, entidades o escuelas de música con ánimo de lucro ni los ganadores de la modalidad *Herramientas para un Modelo de Gestión de las Escuelas de Música en Antioquia* ofrecida en la Convocatoria de Estímulos al Talento Creativo del año 2015.

### Documentos requeridos

**Administrativos:** Además de los generales requeridos para la convocatoria - Ver numeral 2.3.1, se exigirá:

- Contrato vigente del docente responsable de la formulación de la propuesta, bien sea el director de la banda o escuela de música, el cual debe tener como plazo mínimo hasta el 30 de noviembre de 2018.
- Acto de creación de la escuela de música municipal por parte del Concejo Municipal o de constitución legal para el caso de personas jurídicas.

### Para el jurado

1. Debe presentarse una propuesta de trabajo que dé cuenta de los componentes que integrarán el modelo de gestión para la escuela de música y que incluya al menos los siguientes aspectos:

- Título de la propuesta
- Justificación y diagnóstico (debe incluir líneas base)
- Aspectos organizativos
- Aspectos administrativos
- Aspectos académicos y musicales
- Estrategias de sustentabilidad y asociatividad.
- Bibliografía
- Cronograma que dé cuenta de la estructuración de la propuesta y de un avance en la implementación y ejecución del



- modelo de gestión.
- Estrategias de divulgación.
  - Presupuesto

**Nota:** el asesor de este estímulo debe tener perfil de administrador de empresas, ingeniero administrativo, profesional con título de gestión cultural o con título de especialista en gestión cultural. Dado el perfil solicitado, el reconocimiento económico puede superar el 5% establecido en los lineamientos de participación, dicho valor debe ser tenido en cuenta en la elaboración de la propuesta económica.

### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: La propuesta tiene en cuenta las realidades y necesidades de la región o contexto local	25
Coherencia de la propuesta	25
Grado de avance de la propuesta planteado de acuerdo con las líneas base determinadas	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las actividades establecidas	25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Derechos del ganador

Los contemplados en los requisitos generales de participación

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de Participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo el avance propuesto de implementación del modelo desarrollado dentro de la Escuela de Música con resultados evidenciables y medibles.
- Realizar la publicación del modelo de gestión concebido en el marco de este estímulo de acuerdo con los parámetros establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia 124 ejemplares del producto realizado, más un (1) ejemplar que se entregará como depósito legal a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra y otro ejemplar para el Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- En la producción realizada y piezas que se efectúen dentro del proceso de ejecución y socialización de la propuesta ganadora, deberán darse los créditos de acuerdo con los parámetros que establezca la Dependencia de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para la Convocatoria.

## 5.2. Danza

### NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO AL MEJOR MONTAJE CREATIVO DE DANZA TRADICIONAL Y/O MONTAJE CREATIVO BAILES POPULARES O DE SALÓN

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos).
ÁREA:	Danza.



### Objeto

Estimular la creación y la producción de nuevas obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza en géneros de Danza Tradicional Colombiana y Bailes populares o de salón, que aporte al fortalecimiento del sector dancístico del departamento de Antioquia.

### Perfil del participante

Alcaldías, a través de las casas de la cultura o escuelas de danza, Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.

### Pueden participar

- Alcaldías, a través de las casas de la cultura o escuelas de danza.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

#### Administrativos

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 2.3.1

#### Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)
- Un video que dé cuenta del avance de la propuesta creativa de mínimo 5 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados como evidencia de la trayectoria de la agrupación.

### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- La obra o montaje debe tener una duración mínima de 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público por lo menos en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 16 de noviembre del 2018.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.



<b>NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO AL MEJOR MONTAJE CREATIVO EN (DANZA URBANA MONTAJE, DANZA CONTEMPORÁNEA O DANZA CLÁSICA (BALLET))</b>	
<b>LÍNEA:</b>	Estímulo a la creación
<b>NUMERO DE ESTÍMULOS:</b>	1
<b>CUANTÍA:</b>	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos).
<b>ÁREA:</b>	Danza.
<b>Objeto</b>	
Estimular la creación y la producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza en los géneros (Danza Urbana, Danza Contemporánea y/o Ballet), que aporte al fortalecimiento del sector dancístico del departamento de Antioquia.	
<b>Perfil del participante</b>	
Alcaldías, a través de las casas de la cultura o escuelas de danza, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.	
<b>Pueden participar</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcaldías, a través de las casas de la cultura o escuelas de danza.</li> <li>Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.</li> <li>Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural.</li> </ul>	
<b>No pueden participar</b>	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Administrativos</b>	
Los generales de la convocatoria - Ver numeral 2.3.1	
<b>Para el jurado</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)</li> <li>Un video que dé cuenta del avance de la propuesta creativa de mínimo 5 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.</li> <li>Adjuntar además adjuntar mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados que den cuenta de la trayectoria de la agrupación.</li> </ul>	
<b>Criterios de Evaluación</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
<b>Derechos del ganador</b>	
Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2	

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La obra o montaje debe tener una duración mínima de 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público por lo menos en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 16 de noviembre del 2018.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.

## NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL MEJOR PROCESOS FORMATIVO EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE DANZA Y/O LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PROCESOS DE DANZA.

<b>LÍNEA:</b>	Estímulo a la creación
<b>NUMERO DE ESTÍMULOS:</b>	1
<b>CUANTÍA:</b>	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos).
<b>ÁREA:</b>	Danza.

### Objeto

Estimular la formación y creación en las escuelas de danza Municipales de Danza, entidades sin ánimo de lucro y de las Instituciones Educativas Oficiales del departamento de Antioquia, resaltando las experiencias exitosas y las buenas prácticas existentes en el departamento.

### Perfil del participante

Instituciones Educativas públicas y Escuelas de Danza Municipales que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.

### Pueden participar

- Instituciones Educativas Públicas
- Alcaldías, a través de las Casas de la Cultura y las Escuelas de Danza Municipales públicas

### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 2.3.1

#### Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y firmada por el representante legal (Alcalde para las Escuelas de Danza Municipales y Rector para las Instituciones Educativas). Ver numeral 2.3.2 y 2.3.3
- Todos los documentos requeridos en los lineamientos generales.
- Un video que dé cuenta del avance de la propuesta creativa de mínimo 5 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados que den cuenta de la trayectoria de la agrupación.

### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30



Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

#### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- La obra o montaje debe tener una duración mínima de 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público por lo menos en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 16 de noviembre del 2018.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.

### NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO DIRIGIDO A PROCESOS PEDAGÓGICOS EN DANZA RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y/O AL PROCESO DE POST-ACUERDO.

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos)
ÁREA:	Danza.

#### Objeto

Apoyar iniciativas pedagógicas alrededor del proceso de construcción de la Paz y los procesos para el post-acuerdo en el departamento, con el fin de visibilizar los procesos que se realizan en los territorios como constructores de paz a través del arte, para este caso específico la danza. Puede ser trabajo con víctimas o victimarios, reconstrucción de tejido social, procesos de memoria a través de la danza, promoción de valores sociales, reconocimiento de la diferencia, respeto por el otro, y demás procesos pedagógicos que aporten a la construcción de paz en los municipios del departamento de Antioquia.

#### Perfil del participante

Instituciones Educativas Públicas, Escuelas de Danza Municipales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades artísticas y pedagógicas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.

#### Pueden participar

- Instituciones Educativas Públicas
- Alcaldías, a través de las casas de la Cultura y las Escuelas de Danza Municipales públicas
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

#### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

#### Documentos requeridos

##### Administrativos

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 2.3.1





### Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y firmada por el participante.
- Todos los documentos requeridos en los lineamientos generales.
- Un video que dé cuenta del avance del proceso de mínimo 5 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos pedagógicos dancísticos realizados que den cuenta de la trayectoria de la agrupación.
- Descripción de la población y el lugar en el cual se desarrollará el proceso

### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria en el proceso	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- Se debe contar con un lugar claro y definido en el cual se desarrollará la propuesta pedagógica.
- Deberá ejecutarse antes del 16 de noviembre del 2018, con una duración mínima de 4 meses y mínimo un encuentro semanal.
- La participación ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.

## NOMBRE ESTÍMULO: BECA PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO O DE DIFUSIÓN DE LA DANZA, AUDIOVISUAL DIRIGIDO A LA ENSEÑANZA Y A LA DIFUSIÓN DE LA DANZA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos)
ÁREA:	Danza.

### Objeto

Apoyar la producción de un documental con el fin de que sirva como herramienta pedagógica y material didáctico para los docentes de artística de las instituciones educativas o monitores de danza de las Casa de la Cultura del departamento de Antioquia, o como posibilidad de difundir el patrimonio inmaterial de la danza en Antioquia.

El material didáctico audiovisual para la enseñanza de la danza sería también utilizado como medio de difusión de alguna o varias de las danzas tradicionales del departamento de Antioquia.

### Perfil del participante

Podrán participar agrupaciones de danza independientes y/o colectivos audiovisuales, organizaciones sin ánimo de lucro.



### Documental:

El documental es una producción audiovisual que busca dar cuenta de una realidad determinada mediante una organización narrativa coherente. Se busca que esta aproximación a la realidad tenga criterios de profundidad y análisis y que igualmente abra un espacio de creación y reflexión para que los autores expongan sus puntos de vista. Las estrategias narrativas serán definidas en relación con los intereses de los realizadores y pueden ser desde las más convencionales hasta las más innovadoras.

Se pueden presentar diversas temáticas, así como:

- Expresión o danza de una comunidad del Departamento de Antioquia.
- Procesos pedagógicos y experiencias exitosas en cualquiera de los municipios de Antioquia, enfocado a la enseñanza y metodología para la práctica de la danza.
- Danzas, ritmos, agrupaciones o formatos que hagan parte de la tradición del departamento de Antioquia y que hagan parte de nuestro patrimonio inmaterial, como estrategia de difusión. Que cuenten los procesos de divulgación en temáticas relacionadas con la recuperación, preservación, conservación, difusión, circulación y proyección de la danza en Antioquia.
- El video debe contener la historia del baile o danza descrito, componentes requeridos para la danza como vestuario, tipo de música, origen musical, contexto en el que se desarrolla la danza, prácticas, explicación de los movimientos corporales de una manera didáctica, acercamiento a las diversas técnicas y agrupaciones que la practican.

El video debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Se requiere un video documental que dure entre 15 y 24 minutos, con una temática de las anteriormente mencionadas. Para este se requiere:

- Desarrollo de propuesta creativa (guion, línea narrativa y propuesta fotográfica) en asesoría del equipo de trabajo del proyecto formativo.
- Cámara profesional que grabe en formato HD 1920x1080 full frame y que permita grabar a 24 y 60 fotogramas por segundo.
- Micrófono Boom con capturadora de audio
- Micrófono lavalier para entrevistas
- Kit de luces mínimo de (1 luz 1.000 watts, 2 luces 650 watts) tres luces.
- Edición final del material con la respectiva imagen de los encuentros formativos e institucional
- Colorización

### Pueden participar

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 2.3.1

#### Para el jurado

1. Descripción del proyecto, el cual debe contener como mínimo:

Documental:

Propuesta creativa que debe contener o describir:

- Título y descripción general del proyecto.
- Objetivo general y específicos
- Contextualización del proyecto





- Sinopsis.
- Presentar informe de estado en el que se encuentra el proyecto.
- Cronograma
- Tratamiento investigativo que dé cuenta de: recursos técnicos, locaciones, personajes, lenguaje técnico (fotografía, arte, montaje, entre otros).
- Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición)
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos de la organización o colectivo que presenta la propuesta
- Presupuesto

#### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: la propuesta es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local.	30
Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)	25
Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación que presenta la propuesta	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2

#### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Presentar una producción del documental con una duración entre 15 y 24 minutos.
- Hacer la entrega de los informes requeridos
- Dar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el empaque- carátula y label o stiker del DVD, aplicando los logos institucionales que le proporciona el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y debe ser aprobados por el área de comunicaciones del mismo.
- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2018, sin sobrepasar el 16 de noviembre de 2018.
- Entregar como anexos del informe final y en soporte digital (CD o DVD), detrás de cámaras, foto fija descripción de personajes y las autorizaciones en los casos que exige permiso de derechos (imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes), carta de aceptación del asesor e informe final del asesor.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (3) copias en DVD y una (1) en USB sistema NTSC del primer corte, en la mejor calidad posible según el formato de grabación.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) DVD de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ciento veinticinco (125) copias en DVD debidamente marcadas (créditos, sinopsis y ficha técnica). Que serán distribuidas en todos los municipios del departamento de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para proyección y difusión del video documental en canales institucionales, página web y redes de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha. Teniendo presente que se darán los créditos los creadores.

### NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE DANZA

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos)



ÁREA: Danza.																	
<p><b>Objeto</b> Apoyar en desarrollo de investigaciones teórico, práctico, conceptual e histórico, que aporten a la producción y consolidación del conocimiento sobre el campo de la danza en Antioquia. Se espera como resultado un documento académico sujeto las condiciones y requerimientos de la práctica investigativa y su publicación.</p> <p>La investigación puede abordar diversas problemáticas o temáticas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un tema, expresión o problemática en la danza de una comunidad del Departamento de Antioquia</li> <li>▪ Danzas, ritmos, agrupaciones o formatos que estén en riesgo de desaparecer.</li> <li>▪ Procesos de divulgación en temáticas relacionadas con la recuperación, preservación, conservación, difusión, circulación y proyección de la danza en Antioquia.</li> <li>▪ Procesos he historias de organizaciones, redes, encuentros, concursos, encuentros y festivales que han aportado a la danza en Antioquia</li> </ul>																	
<p><b>Perfil del participante</b> Personas naturales</p> <p><b>No pueden participar</b> Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3</p>																	
<p><b>Documentos requeridos</b></p> <p><b>Administrativos</b> Los generales de la convocatoria - Ver numeral 2.3.1</p> <p><b>Para el jurado</b> La propuesta debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción del proyecto, la cual debe contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título de la propuesta</li> <li>▪ Planteamiento problema de investigación.</li> <li>▪ Metodología y cronograma</li> <li>▪ Objetivo general de la investigación</li> <li>▪ Objetivos específicos de la investigación</li> <li>▪ Marco conceptual</li> <li>▪ Bibliografía consultada y a consultar</li> <li>▪ Presupuesto</li> </ul> </li> <li>2. Avance de la investigación mínimo del 50%</li> <li>3. La propuesta debe ser inédita en su totalidad</li> </ol>																	
<p><b>Criterios de Evaluación</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Coherencia entre objetivos establecidos y los componentes de las actividades propuestas</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Construcción de una propuesta novedosa que diferencie el proyecto</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Pertinencia y actualización de la bibliografía y las fuentes de información</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Coherencia entre el presupuesto establecido y los componentes de la propuesta de investigación</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table>		Criterio	Puntaje	El problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local	25	Coherencia entre objetivos establecidos y los componentes de las actividades propuestas	20	Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	20	Construcción de una propuesta novedosa que diferencie el proyecto	15	Pertinencia y actualización de la bibliografía y las fuentes de información	10	Coherencia entre el presupuesto establecido y los componentes de la propuesta de investigación	10	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
Criterio	Puntaje																
El problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local	25																
Coherencia entre objetivos establecidos y los componentes de las actividades propuestas	20																
Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	20																
Construcción de una propuesta novedosa que diferencie el proyecto	15																
Pertinencia y actualización de la bibliografía y las fuentes de información	10																
Coherencia entre el presupuesto establecido y los componentes de la propuesta de investigación	10																
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>																
<p><b>Derechos del ganador</b></p>																	



Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

1. El ganador (o ganadores) del estímulo deberá entregar realizar la primera publicación de su investigación la cual deberá tener mínimo 80 páginas.
2. El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su investigación ante la oficina de Derechos de Autor.
3. La publicación deberá hacerse mediante una editorial
4. En caso de resultar ganadora la propuesta presentada por estudiantes, de último semestre pregrado, especialización, maestría o doctorado, al momento de suscribir la carta compromiso deberá presentar la certificación de vinculación a la institución educativa y un aval del proyecto por parte de un asesor de la investigación. Para el caso de los investigadores independientes, deberá presentar el aval de su asesor.
5. El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
6. El autor deberá entregar mínimo ochenta (80) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
7. Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
8. Deberá ejecutarse antes del 16 de noviembre del 2018, con una duración mínima de 4 meses y mínimo un encuentro semanal.

### NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A LA MEJOR INTERPRETACIÓN EN DANZA

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos).
ÁREA:	Danza

### Objeto

Fomentar e incentivar la creación e interpretación de la danza en cualquiera de sus géneros, a través de la puesta en escena de agrupaciones o ensambles que representen la identidad cultural del Departamento en diferentes formatos. Estos deben reunir parámetros de calidad, aspectos que serán evaluados por los jurados.

### Perfil del participante

Instituciones Educativas Públicas, Escuelas de Danza Municipales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades artísticas del área de danza tradicional y Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

### Pueden participar

- Entidades jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

### Documentos requeridos

#### Administrativos

(los generales de la convocatoria) - Ver numeral 2.3.1

#### Para el jurado



- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados. (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)
- La temática de la obra.
- Presentar un plan general del montaje que contenga la descripción de la obra completa.
- Anexar link de video en YouTube con una muestra en vivo que contenga el video de la obra a interpretar o un fragmento de la misma de mínimo 10 minutos.
- En caso de tener Broche de la obra adjuntarlo en PDF.
- Las obras pueden ser creaciones propias. En caso de ser creaciones deberá allegarse el certificado que así lo acredite. De lo contrario se deberá entregar paz y salvo por concepto de derechos de autor (si aplica).

#### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual de la obra	20
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	10
Factura de la obra dancística	20
Interpretación dancística y coreografía	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	10
Originalidad e innovación	10
Trayectoria de la agrupación dancística	10
	<b>100</b>

#### Derechos del ganador:

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2

#### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3 ), el ganador deberá:

- Realizar una función en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el municipio de procedencia o en otro diferente a Medellín y sus cinco corregimientos. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 16 de noviembre del 2018.
- La entrada debe ser libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la presentación.

### NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA LA DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LA DANZA

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Danza

#### Objeto

Apoyar la dotación de vestuarios para la danza en Casas de la Cultura, Escuelas de Danza Municipales y Entidades sin ánimo de Lucro, como aporte al fortalecimiento de sus procesos de creación y promoción de la danza.

#### Perfil del participante

- Instituciones Educativas Públicas, Alcaldías, a través de las casas de la Cultura y las Escuelas de Danza Municipales públicas y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades artísticas del área de danza; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural, que desarrollen procesos de creación coreográfica y que su objeto social tengan relación con la danza.



### Pueden participar

- Instituciones Educativas Públicas
- Alcaldías, a través de las casas de la Cultura y las Escuelas de Danza Municipales públicas
- Entidades jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

### Documentos requeridos

#### Administrativos

(los generales de la convocatoria) Ver numeral 2.3.1

#### Para el jurado

- Hoja de vida del proponente, con los soportes que considere acrediten el perfil del participante.
- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados. (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)
- Reseña de la danza, repertorio, coreografía o montaje que demanda el vestuario.
- Detallar en la propuesta el número de beneficiarios directos e indirectos de la dotación.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta coreográfica con el vestuario escogido.
- Cronograma dónde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta de confesión y entrega del vestuario, que en ningún caso podrá ser superior al 16 de noviembre de 2018.
- Presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta de vestuario.
- Perfil de la persona o empresa que confeccionará el vestuario. Hoja de Vida y portafolio si tiene.
- Cotización de la vestuarista o empresa de confección que realizará el vestuario.
- Un video que permita conocer la danza, repertorio, coreografía o montaje de mínimo 3 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Bocetos con las imágenes de las imágenes de los trajes que va realizar, la carta de colores y la carta de materiales y accesorios.

### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual y coherencia del proyecto	20
Trayectoria e idoneidad del vestuarista	20
Coherencia y claridad del vestuario con el proyecto creativo dancístico que se está presentando	20
Impacto de la dotación, en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos.	20
Viabilidad técnica y financiera de la propuesta	10
Trayectoria de la agrupación dancística	10
	<b>100</b>

#### Derechos del ganador:

Los generales de la convocatoria - Ver numeral 4.2

#### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:  
Realizar una (1) socialización en el municipio de origen de la puesta en escena en uno de los espacios culturales debidamente concertados entre el ganador y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y abiertos al público de manera gratuita.



<b>NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO PARA MONTAJE DE TEATRO DE SALA</b>	
<b>LÍNEA:</b>	Estímulos a la creación
<b>NUMERO DE ESTÍMULOS:</b>	2
<b>CUANTÍA:</b>	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos) cada uno.
<b>ÁREA:</b>	Teatro
<b>Objeto</b>	
<p>Estimular las propuestas escénicas más destacadas para representar una obra dramática en sala o espacio convencional para teatro, es decir, aquella que está dotada con luces, tramoya y demás elementos que hacen el todo de la puesta en escena, aunque el creador puede omitir una o más partes. Lo importante es que la obra sea entendible para el público no experto. Pueden presentarse propuestas con las diferentes técnicas y géneros del teatro.</p>	
<b>Perfil del participante</b>	
Docentes, artistas, directores y gestores del área de teatro en ejercicio.	
<b>Pueden participar</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas naturales.</li> <li>• Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.</li> <li>• Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.</li> </ul>	
<b>No pueden participar:</b>	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3	
<b>Documentos requeridos</b>	
<b>Administrativos</b>	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1.	
<b>Para el jurado</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)</li> <li>• El tema y su tratamiento.</li> <li>• Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.</li> <li>• Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.</li> <li>• Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma.</li> <li>• Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.</li> <li>• Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, <b>NO los nombres propios de las personas</b>)</li> </ul>	
<b>Criterios de Evaluación</b>	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30
<b>Derechos del ganador</b>	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2	
<b>Deberes del ganador</b>	



Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 16 de noviembre de 2018.

## NOMBRE ESTÍMULO: : ESTÍMULO PARA MONTAJE DE TEATRO INFANTIL (PÚBLICO HASTA LOS 12 AÑOS)

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$ 15.000.000 (Quince millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Teatro

### Objeto

Estimular las mejores propuestas escénicas para representar una obra dramática, cuyo público objeto sean niños y niñas, menores de 12 años, en sala o espacio convencional para teatro, es decir, aquella que está dotada con luces, tramoya y demás elementos que hacen el todo de la puesta en escena, aunque el creador puede omitir una o más partes. Lo importante es que la obra sea entendible para éste público. Para este fin, el proponente ganador deberá realizar un foro después de cada presentación de la obra, relacionado con la construcción de personajes y método de puesta en escena.

La obra puede ser representada por niños y/o adultos. Pueden presentarse propuestas con las diferentes técnicas y géneros del teatro.

### Perfil del participante

Docentes, artistas, directores y gestores del área de teatro en ejercicio.

### Pueden participar

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

### No pueden participar:

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1.

#### Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)
- El tema y su tratamiento.
- Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, **NO los nombres propios de las personas**)
- Propuesta para la realización de los foros.



<b>Criterios de Evaluación</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30
<b>Derechos del ganador</b> Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2	
<b>Deberes del ganador</b> Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos.</li> <li>• La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 16 de noviembre de 2018.</li> <li>• Realizar un foro relacionado con la construcción de personajes y método de puesta en escena.</li> </ul>	

**NOMBRE ESTÍMULO: ESTIMULO PARA LA PROPUESTA MÁS DESTACADA EN TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES CON ESTRUCTURA DRAMÁTICA (COMPARSAS, TEATRO DE CALLE, SAINETE ENTRE OTRAS)**

<b>LÍNEA:</b>	Estímulos a la creación
<b>NUMERO DE ESTÍMULOS:</b>	1
<b>CUANTÍA:</b>	\$ 10.000.000 (Diez millones de pesos)
<b>ÁREA:</b>	Teatro

**Objeto**

Creación de estímulo para una propuesta de teatro en espacio no convencional, con estructura dramática (comparsas, teatro de calle, sainete entre otras). Lo importante es que la obra propuesta sea entendible por el público no experto.

**Perfil del participante**  
Docentes, artistas, directores y gestores del área de teatro en ejercicio.

**Pueden participar**

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

**No pueden participar:**  
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

**Documentos requeridos**

**Administrativos**  
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1.

**Para el jurado**

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)
- El tema y su tratamiento.



- Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, **NO los nombres propios de las personas**)

#### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30

#### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

#### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 16 de noviembre de 2018.

#### NOMBRE ESTÍMULO: MONTAJE DE UNA OBRA DE TÍTERES

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$ 10.000.000 (Diez millones de pesos)
ÁREA:	Teatro

#### Objeto

Pueden presentarse las propuestas creativas en las diferentes técnicas del títere: Guante o Guignol, Bunraku, de Varilla, de Boca, marotes, entre otros.

#### Perfil del participante

Docentes, artistas, directores y gestores del área de teatro en ejercicio.

#### Pueden participar

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

#### No pueden participar:

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

#### Documentos requeridos

##### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1.



#### Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)
- El tema y su tratamiento.
- Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, **(NO los nombres propios de las personas)**)

#### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30

#### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

#### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 16 de noviembre de 2018.

### NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO AL TEATRO SILENTE (MIMO, CLOWN, MIMO CORPORAL DRAMÁTICO, TÉCNICAS DE CIRCO Y TEATRO GESTUAL) O NARRACIÓN ORAL ESCÉNICA.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$ 10.000.000 (Diez millones de pesos)
ÁREA:	Teatro

#### Objeto

Creación del estímulo a las propuestas de teatro silente, mimo, clown, mimo corporal dramático, técnicas de circo, teatro gestual o propuestas de narración oral.

#### Perfil del participante

Docentes, artistas, directores y gestores del área de teatro en ejercicio.

#### Pueden participar

- Personas naturales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

#### No pueden participar:

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3





### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1.

#### Para el jurado

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3)
- El tema y su tratamiento.
- Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones, **(NO los nombres propios de las personas)**)
- Para propuesta presentada en Narración Oral, deberá anexarse al menos uno de los cuentos completos que va a narrar.

#### Crterios de Evaluación

criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30

#### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

#### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo 40 minutos.
- La obra deberá ser mostrada al público en una (1) presentación, en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La presentación deberá llevarse a cabo antes del 16 de noviembre de 2018.

### NOMBRE ESTÍMULO: INVESTIGACIÓN TEATRAL- DE PROCESOS TEATRALES EN LAS DISTINTAS REGIONES DEL DEPARTAMENTO. MEDIANTE CUADERNILLOS O VIDEOS DE RÉPLICA DE LA EXPERIENCIA.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$ 10.000.000 (Diez millones de pesos)
ÁREA:	Teatro

#### Objeto

Apoyar aquellas propuestas que aborden el tema del teatro, desde distintas ópticas del hacer y pueden hacer referencia a procesos de conformación de agrupaciones que han marcado la actividad en un municipio o una región del Departamento, puede enmarcarse la propuesta igualmente en el desarrollo de una actividad como un Festival, la conformación de una Escuela de teatro o bien un colectivo que haya realizado aportes importantes al quehacer teatral en un periodo de tiempo, no inferior a diez (10) años y en un espacio geográfico que puede ser municipal, pero cuya trascendencia alcanzó toda una región o un importante número de municipios de la misma y la forma en la cual puede ser replicada la experiencia.

#### Perfil del participante

Docentes, artistas, directores y gestores del área de teatro en ejercicio.

#### Pueden participar

- Personas naturales.



- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

**No pueden participar:**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

**Documentos requeridos**

**Administrativos**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1.

**Para el jurado**

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados (ver numeral 2.3.2 y 2.3.3), esta debe contener:
  1. Título de la investigación
  2. Planteamiento del problema de la investigación
  3. Objetivo general de la investigación
  4. Objetivos específicos de la investigación
  5. Una corta exposición de cuáles son los más importantes aportes de la investigación al desarrollo del teatro en el Departamento.
  6. Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en investigaciones realizadas previamente por otros estudiosos e investigadores, del desarrollo teatral en el país.
  7. Describir cuales estrategias se han venido utilizando en los diferentes aspectos tratados en la investigación.
  8. Presentar una propuesta de la metodología y cómo se ha realizado la recopilación de insumos para la investigación.
  9. Se debe presentar un adelanto del 70% de la investigación.
  10. Cronograma.
  11. Bibliografía.
  12. Se debe tener un asesor con experiencia certificada en investigaciones.

**Criterios de Evaluación**

Criterio	Puntaje
Contextualización: El problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local	30
Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta.	20
Bibliografía y fuentes de información: Pertinencia y actualización de la bibliografía y las fuentes de información	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.	30

**Derechos del ganador**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

**Deberes del ganador**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- El producto final debe tener un mínimo de ochenta páginas y debe estar acompañado de documentos y fotografías que den cuenta del proceso desarrollado.
- El ganador (o ganadores) del estímulo deberá entregar 100 (100) libros con el contenido de la investigación. Además de copia en medio magnético.
- El autor de la obra debe hacer registro de la obra en la oficina de Derechos de autor y de igual forma se debe sacar el registro de ISBN.
- La Investigación deberá ser presentada, antes del 16 de noviembre de 2018, en un sitio previamente acordado con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## 5.4. Patrimonio Cultural

<b>NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO AL DESARROLLO DE PROCESOS INNOVADORES EN FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.</b>	
<b>LÍNEA:</b>	Estímulo a la creación
<b>NUMERO DE ESTÍMULOS:</b>	2
<b>CUANTÍA:</b>	\$8.000.000 (Ocho millones de pesos) cada uno
<b>ÁREA:</b>	Patrimonio cultural
<p><b>Objeto</b></p> <p>Apoyar la ejecución de propuestas de procesos orientados a la formación y/o difusión del patrimonio cultural, a partir de estrategias innovadoras, que involucren y generen impacto en las comunidades de los municipios antioqueños en temas relacionados con el reconocimiento, la valoración, la protección y/o gestión del patrimonio cultural del Departamento en sus diferentes ámbito (material, inmaterial, paisaje cultural).</p>	
<p><b>Pueden participar</b></p> <p>Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades específicas en el área de patrimonio cultural.</p>	
<p><b>No pueden participar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Personas naturales menores de dieciocho (18) años</li> <li>✓ Personas jurídicas con ánimo de lucro.</li> <li>✓ Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.</li> <li>✓ Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.</li> <li>✓ Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.</li> <li>✓ Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos.</li> <li>✓ Quienes participen como jurados de la Convocatoria Pública de Cultura y Patrimonio, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.</li> <li>✓ Entidades de carácter público, instituciones privadas y públicas de carácter educativo y las instituciones de educación superior públicas o privadas.</li> <li>✓ Cajas de compensación familiar</li> <li>✓ Cámaras de comercio.</li> <li>✓ Cooperativas de ahorro y crédito.</li> <li>✓ Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales beneficiados de la CONVOCATORIA PÚBLICA EN CULTURA Y PATRIMONIO 2016 y 2017</li> </ul>	
<p><b>Nota 1:</b> Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura, Escuelas de Música, Ciudadelas Educativas y Culturales, Instituciones Educativas y otras entidades de carácter público, podrán participar de manera autónoma y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.</p>	

## Documentos requeridos

### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

### Para el jurado

1. Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con el desarrollo de la propuesta presentada.
2. Descripción de la propuesta que dé cuenta de lo que se quiere realizar, cómo se quiere lograr y el tipo de público que se beneficiará con el desarrollo de la misma. Puede ir acompañado de fotografías, videos, grabaciones de audio, entre otros.
3. Descripción de las personas o grupos que intervienen en el desarrollo de la propuesta y el propósito de su participación en la misma (no deberán mencionarse sus nombres propios, pero si deberá describirse el papel o rol que tiene en su realización).
4. Mencionar cómo va a contribuir este reconocimiento (en caso de resultar ganador) al desarrollo de la propuesta presentada y al impacto esperado con la misma.
5. Indicar cuál sería el componente innovador de la propuesta presentada y que le agrega valor a la misma (sea una iniciativa nueva o en la que ya se venga trabajando) y su articulación con el cumplimiento de los objetivos y productos esperados.

### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y metodología para desarrollar la propuesta.	25
Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta.	20
Originalidad e innovación	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

- ✓ Realización de los desembolsos por el cumplimiento de la propuestas, de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, así: Un cincuenta (50%) por ciento del valor del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Un segundo pago del cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, será entregado al beneficiario una vez finalice el desarrollo de la propuesta creativa, sin que se supere la fecha establecida para ello, 15 de noviembre de 2017. previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. adicional se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

**Nota:** Se debe presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada.

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Implementar el proyecto para su realización durante el año 2018, sin sobrepasar el 16 de noviembre de 2018.
- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes.
- Deberá realizarse por lo menos una (1) socialización de los resultados finales obtenidos con el desarrollo de la propuesta.



## NOMBRE ESTÍMULO: INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE MONOGRAFÍAS MUNICIPALES, CORREGIMENTALES Y/O VEREDALES

LÍNEA:	Estímulo a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$12.500.000 (Doce millones quinientos mil pesos) cada uno.
ÁREA:	Patrimonio cultural

### Objeto

Apoyar la finalización y publicación de procesos investigativos orientados al conocimiento de la memoria local de los municipios, corregimientos o veredas del departamento de Antioquia.

### Perfil del participante:

Quienes cuenten con investigaciones desde el enfoque de la disciplina histórica, cuyo objeto investigativo aborde la memoria local de los municipios, corregimientos o veredas del departamento de Antioquia.

### Pueden participar:

- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

**Nota 1:** Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura, Escuelas de Música, Ciudadelas Educativas y Culturales, Instituciones Educativas y otras entidades de carácter público, podrán participar de manera autónoma y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

#### Para el jurado

1. Descripción del proyecto, la cual debe contener como mínimo:
  - Título de la propuesta
  - Planteamiento problema de investigación.
  - Metodología y cronograma
  - Objetivo general de la investigación
  - Objetivos específicos de la investigación
  - Marco conceptual
  - Bibliografía consultada y a consultar
  - Presupuesto
2. Avance de la investigación mínimo del 60%
3. La propuesta debe ser inédita en su totalidad

### Criterios de Evaluación

El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo a la creación es de 65 puntos.

Criterio	Puntaje
Contextualización: el problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local.	25
Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)	30
Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la	30





propuesta	
Originalidad e innovación	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

- ✓ Realización de los desembolsos por el cumplimiento de la propuestas, de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, así: Un cincuenta (50%) por ciento del valor del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Un segundo pago del cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, será entregado al beneficiario una vez finalice el desarrollo de la propuesta creativa, sin que se supere la fecha establecida para ello, 16 de noviembre de 2018, previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. Adicional se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

**Nota:** Se debe presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada.

#### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Implementar el proyecto para su realización durante el año 2018, sin sobrepasar el 16 de noviembre de 2018.
- El ganador (o ganadores) del estímulo deberá realizar la primera publicación de su obra la cual deberá tener mínimo 80 páginas.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor
- La publicación deberá hacerse mediante una editorial
- En caso de resultar ganadora la propuesta presentada por estudiantes, de último semestre pregrado, especialización, maestría o doctorado, al momento de suscribir la carta compromiso deberá presentar la certificación de vinculación a la institución educativa y un aval del proyecto por parte de un asesor de la investigación. Para el caso de los investigadores independientes, deberá presentar el aval de su asesor.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo ochenta (80) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.

### 5.5. Artes Plásticas y Visuales

**NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A PROYECTOS DE CREACIÓN EN ARTES VISUALES EN LA MODALIDAD DE PINTURA EN SUS DIFERENTES MEDIOS: ACUARELA, ÓLEO, ACRÍLICO, RESINAS, TELAS, MADERA, ENTRE OTROS.**

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	3
CUANTÍA:	\$10.000.000 (Diez millones de pesos) cada uno
ÁREA:	Artes Visuales



### Objeto

Propuestas elaboradas con los diferentes materiales y soportes que ofrecen las técnicas pictóricas en la actualidad, (acuarela, óleo, acrílico, resinas, telas, madera entre otros).

### Perfil del participante

Artistas visuales y plásticos.

### Pueden participar

- Personas naturales

### No pueden participar:

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Grupos constituidos
- Los demás relacionados en el numeral 1.3

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

#### Para el jurado

- Hoja de vida del proponente, con los soportes que considere acrediten el perfil del participante

La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes:

- Tema: Libre
- Sinopsis: breve reseña de la obra, describir la obra máximo en un párrafo.
- La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual.

#### Nota:

El tamaño de la obra puede dificultar el montaje, la convocatoria no lo restringe, pero el creador debe tenerlo en cuenta para efectos de circulación en caso de resultar ganadora

### Criterios de Evaluación :

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- La producción debe ser de mínimo 3 obras.
- Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra.
- El ganador del estímulo deberá tener en cuenta en el presupuesto el empaque, transporte y seguro de las obras, entre otros aspectos, necesarios para la itinerancia.
- La obra debe cumplir con las especificaciones técnicas adecuadas para el montaje de la exposición, (bastidor, marcos,



vidrios, soporte, ganchos, entre otros).

- Deberá ser presentada al público en una (1) exposición en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La exposición deberá llevarse a cabo antes del 16 de noviembre año 2018.

**NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A MEJORES PROYECTOS RELACIONADOS CON: DIBUJO, CARICATURA O ILUSTRACIÓN.**

<b>LÍNEA:</b>	Estímulos a la creación
<b>NUMERO DE ESTÍMULOS:</b>	2
<b>CUANTÍA:</b>	\$10.000.000 (Diez millones de pesos) cada uno
<b>ÁREA:</b>	Artes Visuales

**Objeto**

Se pueden presentar propuestas elaboradas con los diferentes materiales y soportes que ofrecen las técnicas del dibujo y la gráfica en la actualidad, (Lápiz grafito, carboncillo, aguadas, grabados, dibujo digital entre otros).

**Perfil del participante**

Artistas visuales y plásticos.

**Pueden participar**

- Personas naturales

**No pueden participar:**

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Grupos constituidos
- Los demás relacionados en el numeral 1.3

**Documentos requeridos**

**Administrativos**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

**Para el jurado**

La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes:

- Tema: Libre
- Sinopsis: breve reseña de la obra, describir la obra máximo en un párrafo.
- La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual.

**Nota:**

El tamaño de la obra puede dificultar el montaje, la convocatoria no lo restringe, pero el creador debe tenerlo en cuenta para efectos de circulación en caso de resultar ganadora

**Criterios de Evaluación :**

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Derechos del ganador**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2



### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- La producción debe ser de mínimo 3 obras.
- Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra.
- El ganador del estímulo deberá tener en cuenta en el presupuesto el empaque, transporte y seguro de las obras, entre otros aspectos, necesarios para la itinerancia.
- La obra debe cumplir con las especificaciones técnicas adecuadas para el montaje de la exposición, (bastidor, marcos, vidrios, soporte, ganchos, entre otros).
- Deberá ser presentada al público en una (1) exposición en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La exposición deberá llevarse a cabo antes del 16 de noviembre año 2018.

### NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A LA MEJOR INICIATIVA EN FOTOGRAFÍA DIGITAL O ANÁLOGA.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$10.000.000 (Diez millones de pesos).
ÁREA:	Artes Visuales

### Objeto

Se podrán presentar propuestas en fotografía digital o análoga (negativo, proceso químico)

### Perfil del participante

Artistas visuales.

### Pueden participar

- Personas naturales

### No pueden participar:

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Grupos constituidos
- Los demás relacionados en el numeral 1.3

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

#### Para el jurado

La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes:

- Tema: Libre
- Sinopsis: Descripción de la obra y su intencionalidad (Concepto, o tema a desarrollar).
- La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual.

#### Nota:

El tamaño de la obra puede dificultar el montaje, la convocatoria no lo restringe, pero el creador debe tenerlo en cuenta para efectos de circulación en caso de resultar ganadora

### Criterios de Evaluación :

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del	20



Estímulo	
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
<b>Derechos del ganador</b> Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2	
<b>Deberes del ganador</b> Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La producción debe ser de mínimo 3 obras.</li> <li>• Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra.</li> <li>• El ganador del estímulo deberá tener en cuenta en el presupuesto el empaque, transporte y seguro de las obras, entre otros aspectos, necesarios para la itinerancia.</li> <li>• La obra debe cumplir con las especificaciones técnicas adecuadas para el montaje de la exposición, (bastidor, marcos, vidrios, soporte, ganchos, entre otros).</li> <li>• Deberá ser presentada al público en una (1) exposición en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La exposición deberá llevarse a cabo antes del 16 de noviembre año 2018.</li> </ul>	

<b>NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A PROPUESTA INNOVADORA EN ESCULTURA.</b>	
<b>LÍNEA:</b>	Estímulos a la creación
<b>NUMERO DE ESTÍMULOS:</b>	1
<b>CUANTÍA:</b>	\$11.000.000 (Once millones de pesos)
<b>ÁREA:</b>	Artes Visuales
<b>Objeto</b> Se pueden presentar propuestas elaboradas con los diferentes materiales y soportes que ofrecen las técnicas escultóricas en la actualidad, (talla, modelado, vaciado, madera, arcilla, resinas entre otros).	
<b>Perfil del participante</b> Artistas visuales y plásticos.	
<b>Pueden participar</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas naturales</li> </ul>	
<b>No pueden participar:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas jurídicas sin ánimo de lucro.</li> <li>• Grupos constituidos</li> <li>• Los demás relacionados en el numeral 1.3</li> </ul>	
<b>Documentos requeridos</b>	
<b>Administrativos</b> Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1	
<b>Para el jurado</b> La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tema: Libre</li> <li>• Sinopsis: Descripción de la obra y su intencionalidad (Concepto, o tema a desarrollar) en un párrafo.</li> <li>• La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual.</li> </ul>	
<b>Nota:</b>	





La convocatoria sugiere que el artista tenga en cuenta el formato de su obra, para que no se dificulte su montaje en los espacios de exposición.

**Criterios de Evaluación :**

criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Derechos del ganador**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

**Deberes del ganador**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra.
- El ganador del estímulo deberá tener en cuenta en el presupuesto el empaque, transporte y seguro de las obras, entre otros aspectos, necesarios para la itinerancia.
- La obra debe cumplir con las especificaciones técnicas adecuadas para el montaje de la exposición.
- Deberá ser presentada al público en una (1) exposición en concertación con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. La exposición deberá llevarse a cabo antes del 16 de noviembre año 2018.

**NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A PROYECTOS DE ARTE EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES RELACIONADOS CON GRAFITI O MURALISMO.**

<b>LÍNEA:</b>	Estímulos a la creación
<b>NUMERO DE ESTÍMULOS:</b>	2
<b>CUANTÍA:</b>	\$10.000.000 (Diez millones de pesos) cada uno
<b>ÁREA:</b>	Artes Visuales

- Grafiti: pinturas cotidianas que dan cuenta de la forma de vida y realidades del entorno, pueden vincular textos, personajes, ambientes, símbolos y abstracciones en superficies generalmente planas de manera libre, creativa e ilimitada con fines de expresión y divulgación, se considera como un medio de comunicación donde su esencia es cambiar y evolucionar buscando propuesta de gran atractivo visual y con un alto impacto en su contenido social.
- Muralismo: para efectos de esta convocatoria se considera la técnica del muralismo tradicional además de técnicas innovadoras de intervención a superficies planas incorporadas a espacios arquitectónicos.

**Perfil del participante**

Artistas visuales y plásticos.

**Pueden participar**

- Personas naturales

**No pueden participar:**

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Grupos constituidos
- Los demás relacionados en el numeral 1.3

**Documentos requeridos**



### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

### Para el jurado

La propuesta presentada debe contener una descripción de la misma con los siguientes componentes:

- Tema: Libre
- Sinopsis: Descripción de la obra y su intencionalidad (Concepto, o tema a desarrollar) en un párrafo.
- La propuesta debe ser inédita y se debe acompañar con bocetos del proceso de experimentación u elaboración, los cuales darán cuenta del manejo técnico y conceptual.
- Deberá anexar los permisos (autorizaciones), requeridas para la intervención del espacio.

### Criterios de Evaluación :

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Elementos técnicos	20
Factibilidad	10
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la realización de la obra.
- La presentación del Grafiti o mural terminado deberá llevarse a cabo antes del 16 de noviembre año 2018.

## 5.6. Literatura

### NOMBRE ESTÍMULO: LETRAS AL ARTE, CREACIÓN POÉTICA. FOMENTO A LAS OBRAS LITERARIAS RELACIONADAS COMÚNMENTE CON LA BELLEZA DE LA COMPOSICIÓN ESCRITA.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$ 9.000.000 (Nueve millones de pesos) cada uno
ÁREA:	Literatura

### Objeto

Incentivar la creación escrita en este género literario mediante el cual se expresan por medio de la oralidad y/o la escritura en verso o prosa, sentimientos, situaciones y vivencias.

### Perfil del participante

Escritores aficionados o con formación en escritura creativa.

### Pueden participar

Personas naturales

### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

### Documentos requeridos



### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

### Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Presentar un avance de la obra y una descripción general de la misma.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo treinta (30) páginas, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones).
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato pdf, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera:
  - Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 16 de noviembre de 2018.
  - Segunda Socialización: en el municipio donde resida el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 16 de noviembre de 2018.

**Nota:** La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.

## NOMBRE ESTÍMULO: RELATOS DE FICCIÓN, INSUMOS DE REALIDAD. RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN NOVELÍSTICA.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$11.000.000 (Once millones de pesos) cada uno
ÁREA:	Literatura

### Objeto

Impulsar la novela como obra escrita de narración extensa y compleja en la cual se desarrolla una trama complicada o intensa, con personajes sólidamente trazados, ambientes descritos pormenorizadamente, con lo que se crea un mundo autónomo e



imaginario.

#### Perfil del participante:

La convocatoria estimula la participación de nuevos escritores o aquellos que por su capacidad económica, no han podido publicar.

#### Pueden participar

Personas naturales

#### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

#### Documentos requeridos

##### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

##### Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Un avance de la novela
- Estructura temática, personajes y una sinopsis de la obra.
- Tema libre.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

#### Criterios de Evaluación

criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

#### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo cuarenta (40) páginas, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones).
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato pdf, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera:
  - Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 16 de noviembre de 2018.
  - Segunda Socialización: en el municipio donde resida el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y



Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 16 de noviembre de 2018.

**Nota:** La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.

**NOMBRE ESTÍMULO: EN CUENTO Y ALMA. ESTÍMULO A LA CREACIÓN CUENTISTA, CONOCIDA TAMBIÉN COMO NARRACIÓN BREVE.**

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$8.000.000 (Ocho millones de pesos) cada uno
ÁREA:	Literatura

**Objeto**

Resaltar la narración breve (cuento) de carácter ficcional protagonizada por un grupo reducido de personajes y con un argumento sencillo.

**Perfil del participante**

Escritores aficionados o con formación en escritura creativa.

**Pueden participar**

Personas naturales

**No pueden participar**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

**Documentos requeridos**

**Administrativos**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

**Para el jurado**

- Descripción del proyecto.
- Presentar un avance de la obra y una descripción general de la misma.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

**Criterios de Evaluación**

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Derechos del ganador**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

**Deberes del ganador**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo treinta (30) páginas, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones).
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.





- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato pdf, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera:
  - Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 16 de noviembre de 2018.
  - Segunda Socialización: en el municipio donde reside el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 16 de noviembre de 2018.

**Nota:** La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.

## NOMBRE ESTÍMULO: ANTIOQUIA DE MEMORIA, RECONOCIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN DE HISTORIAS CRÓNICAS.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$8.000.000 (Ocho millones de pesos) cada uno
ÁREA:	Literatura

### Objeto

Dar a conocer los relatos o narraciones de sucesos históricos o cotidianos de regiones, localidades, personajes, acontecimientos, entre otros, descritos en un orden cronológico. Esta tendencia se conoce como una modalidad del periodismo (crónica), pero de acuerdo a la forma en cómo se narre, se instala también como un género literario.

### Perfil del participante

Escritores aficionados o con formación en escritura creativa.

### Pueden participar

- Personas naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

#### Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Tema: libre: crónica, reportaje, biografía, relato de no ficción.
- Presentar el avance de una serie de crónicas, con unidad y estructura temática, y un planteamiento general de las mismas.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad. El libro de crónicas no debe haber sido publicado antes como: monografía, antología, compilación de autores o cualquier forma literaria.



Criterios de Evaluación	
Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
<b>Derechos del ganador</b>	
Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2	
<b>Deberes del ganador</b>	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo treinta (30) páginas, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones).</li> <li>• El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.</li> <li>• La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.</li> <li>• El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.</li> <li>• El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.</li> <li>• Entrega y autorización en formato pdf, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.</li> <li>• El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 16 de noviembre de 2018.</li> <li>- Segunda Socialización: en el municipio donde resida el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 16 de noviembre de 2018.</li> </ul> </li> </ul>	
<b>Nota:</b> La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.	

<b>NOMBRE ESTÍMULO: RUMBO A LAS TABLAS, PREMIO A LA COMPOSICIÓN DRAMATÚRGICA.</b>	
<b>LÍNEA:</b>	Estímulos a la creación
<b>NUMERO DE ESTÍMULOS:</b>	1
<b>CUANTÍA:</b>	\$9.000.000 (Nueve millones de pesos)
<b>ÁREA:</b>	Literatura
<b>Objeto</b>	
Incentivar la dramaturgia, la cual hace referencia a la composición o escritura de un texto, para ser llevado al teatro mediante una puesta en escena. Consiste en darle forma a una historia para ser interpretada y escenificada por uno o por más actores.	
<b>Perfil del participante:</b>	
Escritores y dramaturgos aficionados o con formación en escritura creativa.	
<b>Pueden participar</b>	
Personas naturales	



### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

#### Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Presentar un avance de la propuesta dramaturgica y una descripción general de la misma.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, tener mínimo treinta (30) páginas, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones).
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato pdf, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra de la siguiente manera:
  - Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 16 de noviembre de 2018.
  - Segunda Socialización: en el municipio donde resida el autor en el Parque Educativo o Ciudadela Educativa y Cultural, la biblioteca pública, casa de la cultura, emisora local, canal comunitario o periódicos locales, internet (live stream) entre otros, antes del 16 de noviembre de 2018.

**Nota:** La socialización puede realizarse previa a la publicación de la obra o con la impresión de la misma.

## NOMBRE ESTÍMULO: MUNDOS MÁGICOS. INCENTIVO LA CREACIÓN DE HISTORIAS PARA APRENDER Y DIVERTIR POR MEDIO DEL LIBRO ÁLBUM.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$15.000.000 (Quince millones de pesos)
ÁREA:	Literatura



### Objeto

Desarrollar la posibilidad de convertir a Antioquia, en un territorio donde se produzcan libros álbum que transmitan sensaciones e historias a través de imágenes y otros elementos creativos propios de la literatura infantil como el pop-up o tridimensionales, ilustrados, mezcla de materiales como papel y tela, entre otros. Estos libros pueden incluir o no la palabra escrita y permiten los primeros contactos de los niños con la temática en referencia. El libro álbum tiene la virtud de comprometer a los adultos en su narración y despertar la imaginación en los infantes.

### Perfil del participante

Escritores, ilustradores aficionados o con formación en escritura creativa.

### Pueden participar

- Personas naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

#### Para el jurado

- Tema libre, (preferiblemente invitando a la convivencia)
- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.
- Puede ser elaborado en plástico, tela, cartón, entre otros materiales.

### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2018 sin sobrepasar el 16 de noviembre.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o



sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.

- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

## NOMBRE ESTÍMULO: DE PURO CUENTO. ESTÍMULO A LAS NARRACIONES BREVES PARA NIÑOS JÓVENES.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$11.000.000 (Once millones de pesos)
ÁREA:	Literatura

### Objeto

Entender por cuento infantil y juvenil aquella creación literaria breve dirigida especialmente a un público entre los 6 y 25 años donde se cuenten historias basadas en la realidad o la ficción con la intención de introducir al lector en un mundo fantástico que aporte al desarrollo de la imaginación y despierte el amor por la lectura.

### Perfil del participante

Escritores aficionados o con formación en escritura creativa.

### Pueden participar

Personas naturales

### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

#### Para el jurado

- Tema libre
- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>





### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2018 sin sobrepasar el 16 de noviembre.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

## NOMBRE ESTÍMULO: BOCETO DE LETRAS, ANTOLOGÍA DE TALLERES LITERARIOS. RECONOCIMIENTO A LOS GRUPOS DE ESTUDIO CONSTITUIDOS EN EL EJERCICIO DE LA ESCRITURA CREATIVA.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$9.000.000 (Nueve millones de pesos)
ÁREA:	Literatura

### Objeto

Edición de textos producidos por talleres de escritura creativa con el objetivo de difundir la obra de nuevos escritores, así como las memorias locales de las regiones del Departamento.

### Perfil del participante:

Grupos de estudiantes en creación literaria.

### Pueden participar

- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.

### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1



#### Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Una muestra de tres textos que irán en la antología.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

#### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

#### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- El ganador del estímulo deberá realizar la primera publicación de su obra durante el año 2018 sin sobrepasar el 16 de noviembre.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar el 20% de ejemplares del # total publicado al Plan Departamental de Lectura y Bibliotecas para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.
- El ganador deberá realizar dos (2) socializaciones de la obra en un plazo máximo de seis (6) después de publicado el libro de la siguiente manera: Primera socialización: lanzamiento del libro el cual se realizará en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del 16 de noviembre de 2018. Segunda Socialización: en el municipio donde resida el autor en la biblioteca pública municipal.
- El ganador que realice piezas de difusión de su obra, deberá incluir en ellas, con base en lo establecido por la dependencia de Comunicaciones, los logos del Instituto de Cultura y Patrimonio.

### 5.7. Lectura y Bibliotecas

#### NOMBRE ESTÍMULO: VIRUS DE LECTURA. INCENTIVAR PROPUESTAS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$9.000.000 (Nueve millones de pesos) cada uno
ÁREA:	Lectura y bibliotecas

#### Objeto

Esta modalidad tiene como propósito reconocer y visibilizar prácticas innovadoras de fomento de la lectura y la escritura que tengan como lugar de realización escenarios diferentes a las bibliotecas e instituciones educativas, propiciando el acceso a la cultura, la información y el conocimiento de una manera creativa interviniendo el espacio público u otros lugares que no se relaciona de manera habitual con la lectura. Los proyectos deben ser de carácter público y con participación gratuita. Ejemplos: centros de reclusión, hospitales entre otros.



**Perfil del participante:**

Promotores y animadores de lectura.

**Pueden participar**

- Personas naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Entidades públicas.

**No pueden participar**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

**Documentos requeridos**

**Administrativos**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

**Para el jurado**

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

**Criterios de Evaluación**

criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Derechos del ganador**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

**Deberes del ganador**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2018 sin sobrepasar el 16 de noviembre.
- El proyecto ganador será presentado en alguno de los eventos académicos promovidos por el Plan Departamental de Lectura y Bibliotecas como experiencia innovadora.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los



cuales deberán certificarse en los informes.

**NOMBRE ESTÍMULO: A TODOS LES CUENTO. ESTÍMULO PARA EL FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES Y COMUNITARIOS COMO RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA.**

<b>LÍNEA:</b>	Estímulos a la creación
<b>NUMERO DE ESTÍMULOS:</b>	2
<b>CUANTÍA:</b>	\$9.000.000 (Nueve millones de pesos) cada uno
<b>ÁREA:</b>	Lectura y bibliotecas

**Objeto**

Destacar los medios de comunicación como canales vivos, con el objetivo de apoyar iniciativas de difusión del libro, la lectura y la literatura antioqueña, de actividades literarias de fomento de la lectura y la escritura a través de medios impresos, radiales y digitales.

**Perfil del participante:**

Promotores y animadores de lectura.

**Pueden participar**

- Personas naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.
- Entidades públicas.

**No pueden participar**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

**Documentos requeridos**

**Administrativos**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

**Para el jurado**

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

**Criterios de Evaluación**

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Derechos del ganador**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

**Deberes del ganador**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2018 sin sobrepasar el 16



de noviembre.

- El proyecto ganador será presentado en alguno de los eventos académicos promovidos por el Plan Departamental de Lectura y Bibliotecas como experiencia innovadora.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

**NOMBRE ESTÍMULO: RECONOCIMIENTO A LOS PROYECTOS QUE FORTALEZCAN LAS FUENTES DE LECTURA, CULTURA E INFORMACIÓN. IMPULSO AL DESARROLLO BIBLIOTECARIO.**

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$12.000.000 (Doce millones de pesos) cada una
ÁREA:	Lectura y bibliotecas

**Objeto**

Premiar la biblioteca pública municipal adscrita a la Red de Bibliotecas Públicas que evidencie una mayor gestión sustentada y documentada de procesos, proyectos vinculación y articulación de otras entidades, impacto en la comunidad, entre otras, será seleccionada y premiada por los jurados de acuerdo a la cantidad de recursos económicos asignados, con el fin de ser invertidos en la biblioteca misma para mejoras de infraestructura, compra de material bibliográfico, renovación o compra de mobiliario, implementación de servicios y realización de eventos, exceptuando ferias del libro para el que ya existe una modalidad.

**Perfil del participante**

Bibliotecas públicas municipales

**Pueden participar**

Entidades públicas (Alcaldías)

**No pueden participar**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

**Documentos requeridos**

**Administrativos**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

**Para el jurado**

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

**Criterios de Evaluación**

Criterio	Puntaje
Originalidad	30





Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

#### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2018 sin sobrepasar el 16 de noviembre.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

### NOMBRE ESTÍMULO: TEJIENDO CONOCIMIENTO. ESTÍMULO A LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE REDES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	\$10.000.000 (Diez millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Lectura y bibliotecas

#### Objeto

Premiar las regiones del departamento de Antioquia que presenten proyectos de consolidación bibliotecaria en donde las bibliotecas de proximidad a la biblioteca municipal realicen trabajos en conjunto para articular iniciativas técnicas, tecnológicas y de promoción a la lectura. Podrán presentarse igualmente proyectos de redes municipales donde se integren tres o más bibliotecas.

#### Perfil del participante

Bibliotecas públicas municipales.

#### Pueden participar

Entidades públicas (Alcaldías)

#### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

#### Documentos requeridos

##### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1



#### Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

#### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

#### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2018 sin sobrepasar el 16 de noviembre.
- El proyecto ganador será presentado en alguno de los eventos académicos promovidos por el Plan Departamental de Lectura y Bibliotecas como experiencia innovadora.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

### NOMBRE ESTÍMULO: VOCES PARA DECIR. PREMIO A LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL LIBRO EN FORMATO AUDITIVO.

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$10.000.000 (Diez millones de pesos)
ÁREA:	Literatura

#### Objeto

Fomentar el audiolibro como formato animador a la lectura en diferentes públicos. El audiolibro se entiende de manera convencional como una obra escrita llevada a formato auditivo. Puede contar con una variedad de formas de narración y reglas particularizantes, por ejemplo y para efectos de la convocatoria, podrá llevarse de manera teatral, con efectos de sonido, música de fondo y demás elementos creativos. Puede contener la creación de una obra inédita o la recreación de una obra clásica literaria.

#### Perfil del participante

Escritores, promotores de lectura y agentes culturales.

#### Pueden participar



- Personas naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

### No pueden participar

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

#### Para el jurado

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Derechos del ganador

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2018 sin sobrepasar el 16 de noviembre.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El autor deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- La obra llevada al formato audio debe ser de un autor antioqueño reconocido y de consideración importante para el departamento.
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.



**NOMBRE ESTÍMULO: ME VOY DE FERIA. ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE FERIAS DEL LIBRO MUNICIPALES.**

<b>LÍNEA:</b>	Estímulos a la creación
<b>NUMERO DE ESTÍMULOS:</b>	1
<b>CUANTÍA:</b>	\$12.000.000 (Doce millones de pesos)
<b>ÁREA:</b>	Lectura y bibliotecas

**Objeto**

Impulsar eventos culturales que reúnan diferentes estrategias alrededor del libro con el fin de contribuir a la promoción de la lectura. Fomentar el libro en todas sus dimensiones, impresas y digitales, no solo en beneficio del sector editorial, sino para convertirse en un acontecimiento articulador entre escritores, lectores y formadores que publican sobre todas las áreas artísticas y del conocimiento. De allí la posibilidad de integrar, charlas, tertulias y talleres con una vitrina de ofertas bibliográficas.

**Perfil del participante**

Secretarías de educación y cultura, bibliotecarios.

**Pueden participar**

Entidades públicas (Alcaldías)

**No pueden participar**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3

**Documentos requeridos**

**Administrativos**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

**Para el jurado**

- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.

**Criterios de Evaluación**

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertenencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Derechos del ganador**

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 4.2

**Deberes del ganador**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2018 sin sobrepasar el 16 de noviembre.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que el producto de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.



- El ganador deberá entregar mínimo cien (100) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- Divulgar el proyecto como mínimo en 2 medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

## 5.8. Cinematografía y Audiovisuales

### NOMBRE ESTÍMULO: COPRODUCCIÓN CORTOMETRAJE (FICCIÓN – DOCUMENTAL) TEMÁTICA: LA LABOR DEL MAESTRO

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	4
CUANTÍA:	\$20.000.000 (Veinte millones de pesos) cada uno
ÁREA:	Audiovisuales y cinematografía

#### Objeto

Brindar oportunidades de creación en la producción de cortometraje a los realizadores y colectivos audiovisuales del Departamento a excepción del municipio de Medellín y sus cinco corregimientos.

#### Coproducción de Cortometraje (Documental o Ficción) (entre 7' y 24')

Podrán presentarse propuestas creativas que requieran obtener recursos para desarrollar sus proyectos cuyo propósito central sea la realización de un cortometraje (documental o ficción). Se entiende como coproducción que los participantes de esta modalidad deben tener una cofinanciación para las producciones y que el recurso asignado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, corresponderá a un aporte significativo más no a la única fuente de financiación, esta aclaración con miras al cuidado de las producciones durante su etapa de ejecución, previniendo que las afectaciones presupuestales repercutan en la calidad de los productos audiovisuales.

#### Documental:

El documental es una producción audiovisual que busca dar cuenta de una realidad determinada mediante la organización narrativa coherente. Se busca que esta aproximación a la realidad tenga criterios de profundidad y análisis y que igualmente abra un espacio de creación y reflexión para que los autores expongan sus puntos de vista. Las estrategias narrativas serán definidas en relación con los intereses de los realizadores y pueden ser desde las más convencionales hasta las más innovadoras.

#### Cortometraje:

Es una producción audiovisual cuya duración es inferior a 30 minutos, que desarrolla una puesta en escena con el fin de contar una historia, bien sea de ficción o basada en hechos de la vida real.

**Nota:** El material utilizado para la realización de la producción audiovisual deberá ser inédito: no debe haber sido proyectado, grabado para efectos de comercialización, ni difundido a través de algún medio de comunicación.

#### Perfil del participante

Artistas, realizadores y colectivos audiovisuales.

#### Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando





por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

### No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3, no podrán participar.

- Canales comunitarios

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

Certificado de cofinanciación por parte de otras entidades.

#### Para el jurado

Documental:

Propuesta creativa que debe contener o describir:

- Tema libre
- Título y descripción general del proyecto.
- Contextualización del proyecto
- Sinopsis.
- Presentar informe de estado en el que se encuentra el proyecto.
- Tratamiento investigativo que dé cuenta de: recursos técnicos, locaciones, personajes, lenguaje técnico (fotografía, arte, montaje, entre otros).
- Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición)

Cortometrajes:

Propuesta creativa que debe contener o describir:

- Tema libre
- Título y descripción general del proyecto (incluir descripción de los personajes)
- Contextualización del proyecto
- Sinopsis
- Presentar informe de estado en el que se encuentra el proyecto
- Guion Literario
- Guion Técnico
- Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición)

### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia.	20
Elementos técnicos	20
Presupuesto	10
Temática: Labor del maestro en Antioquia	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que le pertenecen como autor.
- Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa.



### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Presentar una coproducción de cortometraje sea documental o Ficción con una duración entre 7 y 24 minutos.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dos (2) copias en DVD debidamente marcadas (créditos, sinopsis y ficha técnica)
- Presentar fotocopia del registro del guion expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Se deben presentar autorizaciones para el uso de imágenes, música, documentos y entrevistas incorporadas en la realización del cortometraje.
- Se debe presentar autorización de los padres en caso de participación de menores de edad.
- Realizar una (1) proyección del cortometraje con entrada libre, abiertas al público, donde se dé a conocer el proceso de realización del cortometraje y la proyección del mismo. La proyección deberá realizarse antes de la finalización del compromiso establecido con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULO A LA ANIMACIÓN MÁS CREATIVA SOBRE HISTORIAS DEL DEPARTAMENTO, MEMORIA, Y TRANSFORMACIONES SOCIO – CULTURALES DE ANTIOQUIA. (ENTRE 1' Y 5')

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$9.000.000 (Nueve millones de pesos).
ÁREA:	Audiovisuales y cinematografía

### Objeto

Podrán presentarse propuestas creativas que requieran obtener recursos para desarrollar una animación de temática libre. Para esta ocasión se convoca a creativos a presentar proyectos de animación como una estrategia creativa para proponer nuevas historias del Departamento, la memoria, las transformaciones socio-culturales del Departamento.

La animación busca dar la sensación de movimiento a imágenes, dibujos u objetos inanimados, puede darse por el proceso convencional (dibujar secuencias de cuadro) o por la mediación digital (programas digitales diseñados para este fin).

**Nota:** El material utilizado para la realización de la producción audiovisual deberá ser inédito: no debe haber sido proyectado, grabado para efectos de comercialización, ni difundido a través de algún medio de comunicación.

### Perfil del participante

Artistas, realizadores y colectivos audiovisuales

#### Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

#### No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3, no podrán participar.

- Canales comunitarios

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1



### Para el jurado

Propuesta creativa que debe contener o describir:

- Tema libre
- Título y descripción general del proyecto.
- Contextualización del proyecto
- Propuesta de tratamiento visual.
- Presentar informe de estado en el que se encuentra el proyecto.
- Guion Técnico (si se tienen diálogos, deben incluirse).
- Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición)

### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia.	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	10
Temática: Labor del maestro en Antioquia (establecimientos educativos o labor del maestro en artes)	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que le pertenecen como autor.
- Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa.

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dos (2) copias en DVD de la animación realizada.
- Se deben presentar autorizaciones para el uso de imágenes, música, documentos y entrevistas incorporadas en la realización de la animación.
- Se debe presentar autorización de los padres en caso de participación de menores de edad.
- Realizar una (1) proyección de la animación con entrada libre, abiertas al público, donde se dé a conocer el proceso de realización de la animación y la proyección del mismo. La proyección deberá realizarse antes de la finalización del compromiso establecido con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## NOMBRE ESTÍMULO: VIDEOCLIP DE AGRUPACIÓN ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO. MÚSICA ORIGINAL Y RITMOS ANTIOQUEÑOS. (ENTRE 3' Y 5')

LÍNEA:	Estímulos a la creación
NUMERO DE ESTÍMULOS:	1
CUANTÍA:	\$9.000.000 (Nueve millones de pesos).
ÁREA:	Audiovisuales y cinematografía

### Objeto

Podrán presentarse propuestas creativas que requieran obtener recursos para desarrollar un Video Clip.

El video clip se considera como producción dinámica, rítmica y de corta duración que tiene por objetivo producir una pieza



audiovisual de alto valor estético en la que se busca transmitir sentimientos y sensaciones vinculadas a la música, centrándose en obras originales e inéditas interpretadas por grupos propios de nuestras regiones.

**Nota:** El material utilizado para la realización de la producción audiovisual deberá ser inédito: no debe haber sido proyectado, grabado para efectos de comercialización, ni difundido a través de algún medio de comunicación.

### Perfil del participante

Artistas, realizadores y colectivos audiovisuales

### Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación a la fecha de cierre del proceso.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales conformados por más de una persona; éstas deben llevar trabajando por lo menos dos (2) años en actividades o proyectos de creación artística o cultural.

### No pueden participar

Además de los generales de la Convocatoria - Ver numeral 1.3, no podrán participar.

- Canales comunitarios

### Documentos requeridos

#### Administrativos

Los generales de la Convocatoria - Ver numeral 2.3.1

#### Para el jurado

Propuesta creativa que debe contener o describir:

- Tema libre
- Título y descripción general del proyecto.
- Contextualización del proyecto
- Propuesta de tratamiento visual.
- Presentar informe de estado en el que se encuentra el proyecto.
- Story board (guion gráfico, conjunto de ilustraciones mostradas en secuencia con el objetivo de servir de guía para entender una historia) Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición)
- Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición).
- Anexar link de la obra musical publicada en YouTube.
- Presentar los permisos requeridos para la realización de la pieza como cesión de derechos de imagen, música entre otros.

### Criterios de Evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	40
Contextualización y pertinencia.	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que le pertenecen como autor.
- Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa.

### Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dos (2) copias en DVD y un máster del videoclip finalizado, todos debidamente marcados (créditos, sinopsis y ficha técnica).
- Se deben presentar autorizaciones para el uso de imágenes, música, documentos y entrevistas incorporadas en la realización del videoclip.
- Se debe presentar autorización de los padres en caso de participación de menores de edad.
- Realizar una (1) proyección del videoclip con entrada libre, abiertas al público, donde se dé a conocer el proceso de realización del cortometraje y la proyección del mismo. La proyección deberá realizarse antes de la finalización del compromiso establecido con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## 5.9. Apoyo a Convocatorias Municipales

### NOMBRE ESTÍMULO: APOYO A CONVOCATORIAS MUNICIPALES

LÍNEA:	Apoyo a convocatorias municipales
NUMERO DE ESTÍMULOS:	2
CUANTÍA:	Hasta \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) cada uno.
ÁREA:	Cultura

#### Objeto

Esta convocatoria busca apoyar e incentivar a las administraciones municipales para que desarrollen su propia convocatoria de estímulos locales mediante la asignación de recursos, con el fin de aunar esfuerzos para dar cumplimiento a las directrices de la ley 397 de 1997 *Ley General de Cultura* y a los principios constitucionales de recurrencia y complementariedad de la acción municipal.

#### Perfil del participante

Administraciones municipales interesadas en adelantar sus propias convocatorias de estímulos para el sector cultural.

#### Pueden participar:

- Alcaldías municipales
- Institutos de Cultura descentralizados.

#### No pueden participar

- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

#### Documentos requeridos

**Administrativos** (son los generales para la convocatoria) Ver numeral 2.3.1

- Certificado de disponibilidad presupuestal del municipio o entidad.

**Para el jurado:** Deberá presentarse los lineamientos de la convocatoria que realizará el municipio, los cuales deberán tener como mínimo los siguientes componentes:

- Objetivo de la convocatoria
- Marco jurídico
- Definiciones de condiciones para la participación (quiénes pueden participar y quiénes no)
- Definición de áreas, líneas o modalidades que se ofertan con sus respectivos montos.
- Perfiles de los jurados que evaluarán las diferentes propuestas presentadas. La evaluación por jurados es un





componente insubsanable, de tal manera que si no se contempla, originará la eliminación del proyecto.

- Criterios de evaluación de cada una de las modalidades de participación ofertadas con discriminación de puntajes.
- Mecanismo para el desembolso a los ganadores.
- Mecanismos de seguimiento y supervisión de los proyectos ganadores
- Mecanismos para la socialización a la comunidad del apoyo brindado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Canales de difusión de la convocatoria.
- Presupuesto. Deberá indicar con claridad cuántos son los recursos del municipio y cuántos los recursos solicitados al Instituto. El municipio deberá cofinanciar al menos el 50% del total del proyecto.

### Criterios de Evaluación

Criterio		Puntaje
Difusión de la convocatoria	La convocatoria se difundirá por prensa escrita, radio, televisión y redes sociales	20
	La convocatoria define al menos dos medios de difusión masiva diferentes	10
	La difusión se hará por medios no masivos como afiches, plegables, perifoneo	5
Criterio		Puntaje
Categorización del municipio participante	Municipio de sexta categoría	10
	Municipio de cuarta o quinta categoría	5
	Municipio de primera, segunda o tercera categoría	3
Criterio		Puntaje
Amplitud de la convocatoria	Se ofrece estímulos en al menos siete áreas artísticas o de la cultura	20
	Se ofrece estímulos en un rango de tres a seis áreas artísticas o de la cultura	15
	Se ofrece estímulos en dos áreas artísticas o de la cultura	10
	Se ofrece estímulos en una sola área artística o cultural	5
Criterio		Puntaje
Carácter de los jurados	Se define la contratación de jurados externos a la administración municipal y los perfiles de los mismos corresponden con las áreas ofertadas	20
	Se define la contratación de jurados externos a la administración municipal pero sus perfiles no están de acuerdo con las áreas ofertadas o no se definen	15
	No se define el carácter de los jurados	5
Criterio		Puntaje
Generalidades	Viabilidad, coherencia y factibilidad del presupuesto	Hasta 30

### Nota

Se recuerda que el presupuesto debe dar cuenta de al menos una cofinanciación del 50% por parte del ente municipal.

Máximo puntaje a obtener: 100 puntos

### Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria (Ver numeral 4.2)

### Deberes del ganador:

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

El ganador deberá adelantar su convocatoria municipal de acuerdo con el cronograma establecido en su propuesta. Cualquier modificación al mismo deberá ser aprobada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

El beneficiario deberá destinar la totalidad del monto aprobado para sufragar los gastos de su convocatoria municipal en lo relacionado con el pago a los ganadores de la misma. Por ningún motivo se reconocerá pagos por concepto de pago de jurados, difusión por medios de comunicación y demás gastos administrativos.

El municipio deberá realizar los pagos a los diferentes ganadores de su convocatoria a más tardar el 16 de noviembre de 2018.

## 6. ESTÍMULOS DE CIRCULACIÓN

### 6.1 Áreas, tipos de eventos, modalidades y categorías que aplican para un estímulo de circulación

Áreas	Tipos de Eventos
Música	<b>Culturales y/o Artísticos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Festivales</li> <li>• Encuentros</li> <li>• Temporadas</li> <li>• Giras</li> <li>• Muestras o exposiciones (la participación en muestras o exposiciones, se admitirá solo como ponente, expositor o para realizar la presentación. No se aceptarán participación como asistente)</li> <li>• Concursos (se admitirá la participación en concursos, siempre y cuando se cumpla con el requisito establecidos en la presente convocatoria)</li> </ul>
Teatro	
Artes Visuales	
Danza	
Audiovisuales y Cinematografía	
Literatura	
Lectura y bibliotecas	

**Nota:** No se concederán estímulos a participaciones como asistentes.

**Nota 2:** Se asignará un estímulo por área, en cada una de las modalidades, en orden de puntajes, de acuerdo con la evaluación realizada. En caso de no contar con ganadores en alguna de las modalidades, podrá reasignarse el recurso según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



Modalidades	Categoría
<b>Evento de Proyección Nacional:</b> se entiende por tal, la participación en cualquiera de los 31 departamentos de la República de Colombia diferentes al Departamento de Antioquia.	Individual
<b>Evento de Proyección Internacional:</b> se entiende la participación en cualquiera de los diferentes países del mundo, excepción hecha para Colombia situada geográficamente en América del Sur.	Grupal

## 6.2 Montos asignados por modalidades y categorías

Categoría Individual	Cantidad	Valor Unitario Máximo	Valor Total
<b>Modalidad Internacional</b>			
Esta modalidad cuenta con un monto total de \$35.000.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$5.000.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante.	Entre los seleccionados	\$ 4.000.000	\$ 28.000.000
<b>Modalidad Nacional</b>			
Esta modalidad cuenta con un monto total de \$14.000.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$2.000.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante.	Entre los seleccionados	\$ 2.000.000	\$ 14.000.000

Categoría Grupal	Cantidad	Valor Unitario Máximo	Valor Total
<b>Modalidad Internacional</b>			
Esta modalidad cuenta con un monto total de \$189.000.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$27.000.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante.	Entre los seleccionados	\$ 20.000.000	\$ 140.000.000
<b>Modalidad Nacional</b>			
Esta modalidad cuenta con un monto total de \$105.000.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$15.000.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante.	Entre los seleccionados	\$ 10.000.000	\$ 70.000.000

## 6.3. Especificaciones técnicas Estímulos de Circulación

<b>NOMBRE ESTÍMULO: ESTÍMULOS DE CIRCULACIÓN</b>	
LÍNEA:	Estímulos de circulación
<b>Objeto</b>	
Esta Convocatoria busca la circulación de artistas y grupos artísticos y culturales de las áreas de (música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, lectura y bibliotecas y cinematografía y audiovisuales) del Departamento invitados a mostrar sus proyectos artísticos en otros territorios diferentes a su lugar de origen.	
<b>Perfil del participante</b>	
Artistas y grupos culturales de las diferentes áreas.	



**Pueden participar:**

- Personas Naturales (categoría individual)
- Personas Jurídicas sin ánimo de lucro (categoría grupal)
- Grupos o colectivos artísticos y culturales (categoría grupal)

**No pueden participar**

- Administraciones Municipales y Bibliotecas o casas de cultura

**Documentos requeridos**

**Administrativos** (son los generales para la convocatoria) Ver numeral 2.3.1

**Para el jurado**

- Propuesta de actividades a realizar en el evento en el cual participará.
- Justificación escrita de la importancia de participar en el evento para el fortalecimiento de los procesos culturales del área por la cual participa.
- Para personas naturales: hoja de vida del proponente.
- Para agrupaciones o colectivos: reseña del mismo (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de todos los integrantes que asistirán al evento (máximo dos [2] párrafos por integrante)
- Para personas jurídicas: hoja de vida de la entidad (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de los artistas que participarán en el evento (máximo dos [2] párrafos por artista)
- En todos los casos se deben anexar: fotografías, videos y demás documentos que den cuenta de la trayectoria del artista u organización.

**Criterios de Evaluación**

Criterio		Puntaje
Trayectoria del evento	Menos de 3 años	5
	De 3 a 6 años	10
	De 7 a 10 años	15
	Más de 10 años	20
Criterio		Puntaje
Beneficios de la propuesta para el fortalecimiento de los procesos culturales del área por la cual participa		10
Criterio		Puntaje
Número de presentaciones o participaciones en el evento o festival al que están invitados	Una Presentación	1
	Dos presentaciones	3
	Tres Presentaciones	6
	Más de 3 presentaciones	10
Criterio		Puntaje
Trayectoria del participante	De 2 a 4 años	5
	De 5 a 7 años	10
	De 8 a 10 años	15
	Más de 10 años	20
Criterio		Puntaje
Calidad artística del participante	Hasta 40 puntos	Hasta 40
<b>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100 PUNTOS</b>

**Nota**

Máximo puntaje a obtener: 100 puntos



### Derechos del ganador

Los generales de la convocatoria (Ver numeral 4.2)

### Deberes del ganador:

Los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá tener en cuenta:

- La participación en el evento de circulación, debe iniciar mínimo quince (15) días hábiles después de la fecha límite establecida para la legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo.
- Una vez otorgado el estímulo, no se podrá cambiar o reemplazar ninguno de los integrantes que fueron inscritos inicialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, deberá viajar la cantidad de personas que fueron aprobadas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El plazo máximo para participar en eventos de circulación es el 16 de noviembre de 2018.

ORIGINAL FIRMADO

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora - Instituto de Cultura y Patrimonio de  
Antioquia

Elaboró:	Sandra Mileidy Zea Profesional Universitaria	Revisó:	William Alfonso Garcia Líder Jurídico	Aprobó:	Luis Fernando Cortés Apoyo Gestión de Proyectos